



## RESOLUCION JEFATURAL N° 004-2021-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 13 de enero de 2021.

### VISTO:

El Informe N° 031-2021-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC; el Informe N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC/DSL; Informe N° 01-2021-GORE-ICA-T-PETACC-DSyL.GO/JJHE; Carta N° 185-2020-CK-EAOG/RC; Informe N° 25-2020-CK-EAOG/RC; la Carta EP N° 0233-2020-RI y el Informe Legal N° 005-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ y;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS (segunda Convocatoria), con fecha 15 de noviembre de 2019 el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC y el Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A., suscriben el Contrato N° 009-2019, para la Ejecución de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 3; ITEM 4: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS); por un plazo contractual de quinientos diez (510) días calendarios, siendo la fecha de inicio el 14 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 06 de julio de 2020, se aprobó la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a favor del contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A., por **71 días** calendarios, de los cuales corresponde a la paralización por estado de emergencia, la Elaboración, presentación y aprobación de la ampliación de Plazo Excepcional y por la implementación del Plan para vigilancia y control del COVID-19 en el trabajo, tiempo que demande la adecuación, en el marco del Contrato N° 009-2019 para la Ejecución de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 3; ITEM IV: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS)"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 060-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 29 de julio de 2020, se integro la Resolución Jefatural N° 054-2020-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 06 de julio de 2020, en el extremo relacionado a considerar el termino perentorio de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (292) DÍAS CALENDARIOS** por concepto del impacto en el plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y toda otra medida que resulten necesarias para la reactivación de la obra y su ejecución, que deriven directamente del Estado de Emergencia Nacional, quedando establecido que la **AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO** para la Ejecución de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 3; ITEM IV: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS)", es por **trecientos sesenta y tres (363) días calendarios**; y, asimismo se Integra y autoriza la Ampliación Excepcional de Plazo, por **TRECIENTOS SESENTA Y TRES (363) DÍAS CALENDARIOS**, en el marco del Contrato suscrito con el CONSORCIO KANSAS, para la supervisión de Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 3; ITEM IV: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS)"; debiendo el Supervisor Externo adecuar y seguir el procedimiento establecido en el numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD

Que, mediante Resolución Jefatural N° 106-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 26 de Octubre de 2020, se declaró Improcedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentado por el ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, para la ejecución de la Obra: "Control de Desbordes e Inundaciones en el rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", con código único de inversión: 2228738, sector II - 3; Item 4: Tramo Urbano (Puente Cutervo – las Casuarinas)", por no sustentar y/o acreditar la causal de ampliación que haya afectado o modificado la ruta crítica, como las condiciones para que este sea justificado, de conformidad con el artículo 85° del Decreto;

Que, con la Resolución Jefatural N° 119-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 04 de Diciembre de 2020, se aprobó la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por veintidós (22) días calendarios, presentado por el ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, para la ejecución de la Obra: "Control de Desbordes e Inundaciones en el rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", con código único de inversión: 2228738, sector II - 3; Item 4: Tramo Urbano (Puente Cutervo – las Casuarinas)", por la causal de atrasos y paralización no imputables al contratista;



Que, con la Resolución Jefatural N° 120-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 10 de Diciembre de 2020, se aprobó la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por seis (06) días calendarios, presentado por el ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, para la ejecución de la Obra: "Control de Desbordes e Inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", con código único de inversión: 2228738, sector II - 3: Item 4: Tramo Urbano (Puente Cutervo – las Casuarinas)", por la causal de atrasos y paralización no imputables al contratista;

Que, mediante Carta EP N° 0233-2020-RI de fecha 19 de diciembre de 2020, la empresa ENERGOPROJEKT NISLOGRANDJA S.A. encargado de la Obra "Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", con Código Único de Inversión: 2228738, Sector II - 3: Item IV: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)", solicita a la empresa supervisora de la Obra Consorcio Kansas la ampliación de plazo N° 4, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, demostrando técnicamente que las limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos por el paro agrario en la ciudad de Ica, afectaron el cronograma de obra vigente, afectando las partidas críticas del programa de ejecución de obra vigente (CAOA N° 02); asimismo, el contratista ha demostrado legalmente que la solicitud de ampliación de plazo se encuentra amparada en la base legal que rige la obra, causales de ampliación de plazo, procedimiento de ampliación de plazo, efectos de la modificación de plazo contractual; y que la prórroga solicitada, es definida por cuatro (04) días, por la afectación a programa de obra, las limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos por el paro agrario en la ciudad de Ica, imposibilitaron la ejecución de los trabajos en el cauce del río Ica por el periodo del 02 de diciembre del 2020 al 05 de diciembre de 2020;

Que, al respecto el Representante Común del CONSORCIO KANSAS, que tiene a cargo la Supervisión de la Obra: "Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", con Código Único de Inversión: 2228738, Sector II - 3: Item 4: Tramo Urbano (Puente Cutervo - Las Casuarinas)", con la Carta N° 185-2020-CK-EAQQ/RC de fecha 28 de diciembre de 2020, señala que del análisis efectuado, opina que la ampliación de plazo solicitada por el Contratista, debería otorgársele por cuatro (04) días calendario en el periodo comprendido desde el 02 al 05 de diciembre de 2020; por la causal establecida en el inciso a) del artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; manifestando que habiendo sido determinada la causa como paro agrario en la ciudad de Ica, hechos que han afectado la ejecución de las actividades en el área del cauce del río Ica en el Sector II-3 del proyecto, imposibilitando el tránsito de vehículos, y la falta de abastecimiento de petróleo a los equipos de la obra, motivo por el cual han paralizado todos los trabajos que involucran el uso del combustible;

Que, al respecto el Monitor de Obra Ing. José Jesús Huaylla Flores a través del Informe N° 01-2021-GORE-ICA-PETACC.DSyL.GO/JJHF señala que estando que de lo analizado precedentemente la supervisión opina que la ampliación de plazo solicitada por el contratista, deberá otorgarse por los cuatro (04) días calendarios en el periodo comprendido desde el 02 al 05 de diciembre de 2020, por las causales establecidas en el inciso a) del artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, para tal efecto el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC mediante Informe N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC/DSL señala que revisado los documentos que ha presentado el Supervisor de la Obra quien expresa que el contratista ha tenido dificultad para ejecutar trabajos durante los días 02 al 05 de diciembre del 2020 al no prestar condiciones para el tránsito de vehículos hacia la obra y no poder ingresar la cisterna de petróleo que abastece combustible a los equipos de la obra como consecuencia del paro agrario y reconoce que debe otorgarse ampliación de plazo por 04 días calendarios por el periodo comprendido del 02 al 05 de diciembre del 2020, se determina que es procedente otorgar la ampliación de plazo solicitada por el Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU por causal establecida en el inciso a) del artículo 85° del Decreto supremo N° 071-2018-PCM.

Que, por su parte el Director de Obras a través del Informe N°031-2021-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC presentado el 13 de enero de 2021, toma como referencia la opinión técnica de la Dirección de Supervisión y Liquidación de la Entidad, así como lo informado por la supervisión de obra a cargo del Consorcio Kansas concluye manifestando la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo parcial N° 04 por cuatro (04) días calendarios, solicitada por el contratista ejecutor de Obra ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU; asimismo precisa que el periodo comprendido es entre el 02 al 05 de diciembre de 2021, por la causal establecida en el inciso a) del artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, al respecto, el artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece:

**"Artículo 85°.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento.**

85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Quando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.



c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones":

Que, finalmente el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 005-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ, refiere que luego del análisis efectuado al informe del Supervisor de Obra, Monitor de Obra, Director de Supervisión y Liquidación y del área usuaria, en este caso la Dirección de Obras, se advierte que el contratista ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU a cargo de la ejecución de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANHAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 3: ITEM 4: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS)" determina que es procedente el pedido de ampliación de Plazo N° 04, debido a que se ha realizado una afectación a la ruta crítica del programa de ejecución de la obra conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, con el visto de las Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación y de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE** la Solicitud de **Ampliación de Plazo N° 04**, por el plazo de cuatro (04) días calendarios presentado por el ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, para la ejecución de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANHAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 3: ITEM 4: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS)", materia del contrato N° 009-2019, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

**Artículo Segundo.-** El Contratista **ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU** y el Supervisor de Obra **CONSORCIO KANSAS**, deberán ampliar el plazo de las garantías que hubieren otorgado, conforme a las ampliaciones de plazo que se aprueben.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa contratista **ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU**, Supervisor de la Obra, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC, notificándose con tal fin.

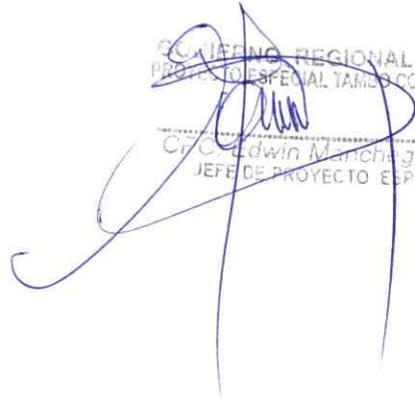
JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho  
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso  
Ica - Ica



**Artículo Quinto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCCHA  
  
C/O Edwin Manchego Meza  
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL





**RESOLUCION JEFATURAL N° 004-2021-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, 13 de enero de 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 031-2021-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC; el Informe N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC/DSL; Informe N° 01-2021-GORE-ICA-T-PETACC-DSyL.GO/JJHE; Carta N° 185-2020-CK-EAOG/RC; Informe N° 25-2020-CK-EAQG/RC; la Carta EP N° 0233-2020-RI y el Informe Legal N° 005-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS (segunda Convocatoria), con fecha 15 de noviembre de 2019 el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC y el Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A., suscriben el Contrato N° 009-2019, para la Ejecución de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 3: ITEM 4: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS); por un plazo contractual de quinientos diez (510) días calendario, siendo la fecha de inicio el 14 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 06 de julio de 2020, se aprobó la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a favor del contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A., por 71 días calendario, de los cuales corresponde a la paralización por estado de emergencia, la Elaboración, presentación y aprobación de la ampliación de Plazo Excepcional y por la implementación del Plan para vigilancia y control del COVID-19 en el trabajo, tiempo que demande la adecuación, en el marco del Contrato N° 009-2019 para la Ejecución de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 3: ITEM IV: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS)";

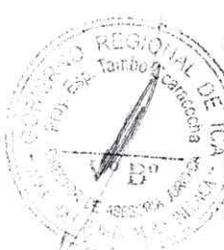
Que, mediante Resolución Jefatural N° 060-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 29 de julio de 2020, se integro la Resolución Jefatural N° 054-2020-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 06 de julio de 2020, en el extremo relacionado a considerar el termino perentorio de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (292) DÍAS CALENDARIOS** por concepto del impacto en el plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y toda otra medida que resulten necesarias para la reactivación de la obra y su ejecución, que deriven directamente del Estado de Emergencia Nacional, quedando establecido que la **AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO** para la Ejecución de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 3: ITEM IV: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS)", es por **trecientos sesenta y tres (363) días calendario**; y, asimismo se Integra y autoriza la Ampliación Excepcional de Plazo, por **TRECENTOS SESENTA Y TRES (363) DÍAS CALENDARIOS**, en el marco del Contrato suscrito con el CONSORCIO KANSAS, para la supervisión de Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 3: ITEM IV: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS)"; debiendo el Supervisor Externo adecuar y seguir el procedimiento establecido en el numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD

Que, mediante Resolución Jefatural N° 106-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 26 de Octubre de 2020, se declaró Improcedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentado por el ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, para la ejecución de la Obra: "Control de Desbordes e Inundaciones en el rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", con código único de inversión: 2228738, sector II - 3: Item 4: Tramo Urbano (Puente Cutervo – las Casuarinas)", por no sustentar y/o acreditar la causal de ampliación que haya afectado o modificado la ruta crítica, como las condiciones para que este sea justificado, de conformidad con el artículo 85° del Decreto;

Que, con la Resolución Jefatural N° 119-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 04 de Diciembre de 2020, se aprobó la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por veintidós (22) días calendario, presentado por el ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, para la ejecución de la Obra: "Control de Desbordes e Inundaciones en el rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", con código único de inversión: 2228738, sector II - 3: Item 4: Tramo Urbano (Puente Cutervo – las Casuarinas)", por la causal de atrasos y paralización no imputables al contratista;

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso  
Ica - Ica

COPIA ORIGINAL DE ICA  
ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE TIENDE A LA VISTA  
MARINO TABLADA FLORENTINO GUERRERO  
FECHA: 15-01-2021  
R.G.R. N° 0153-2018-P005-REHCA/GRAP  
REC. N° 001



**CARILLA EN  
BLANCO**



Que, con la Resolución Jefatural N° 120-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 10 de Diciembre de 2020, se aprobó la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por seis (06) días calendarios, presentado por el ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, para la ejecución de la Obra: "Control de Desbordes e Inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", con código único de inversión: 2228738, sector II - 3; Item 4; Tramo Urbano (Puente Cutervo – las Casuarinas)", por la causal de atrasos y paralización no imputables al contratista;

Que, mediante Carta EP N° 0233-2020-RI de fecha 19 de diciembre de 2020, la empresa ENERGOPROJEKT NISLOGRANDJA S.A. encargado de la Obra "Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", con Código Único de Inversión: 2228738, Sector II - 3; Item IV; Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)", solicita a la empresa supervisora de la Obra Consorcio Kansas la ampliación de plazo N° 4, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, demostrando técnicamente que las limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos por el paro agrario en la ciudad de Ica, afectaron el cronograma de obra vigente, afectando las partidas críticas del programa de ejecución de obra vigente (CAOA N° 02); asimismo, el contratista ha demostrado legalmente que la solicitud de ampliación de plazo se encuentra amparada en la base legal que rige la obra, causales de ampliación de plazo, procedimiento de ampliación de plazo, efectos de la modificación de plazo contractual; y que la prórroga solicitada, es definida por cuatro (04) días, por la afectación a programa de obra, las limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos por el paro agrario en la ciudad de Ica, imposibilitaron la ejecución de los trabajos en el cauce del río Ica por el periodo del 02 de diciembre del 2020 al 05 de diciembre de 2020;

Que, al respecto el Representante Común del CONSORCIO KANSAS, que tiene a cargo la Supervisión de la Obra: "Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", con Código Único de Inversión: 2228738, Sector II - 3; Item 4; Tramo Urbano (Puente Cutervo - Las Casuarinas)", con la Carta N° 185-2020-CK-EAQQ/RC de fecha 28 de diciembre de 2020, señala que del análisis efectuado, opina que la ampliación de plazo solicitada por el Contratista, debería otorgársele por cuatro (04) días calendario en el periodo comprendido desde el 02 al 05 de diciembre de 2020; por la causal establecida en el inciso a) del artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; manifestando que habiendo sido determinada la causa como paro agrario en la ciudad de Ica, hechos que han afectado la ejecución de las actividades en el área del cauce del río Ica en el Sector II-3 del proyecto, imposibilitando el tránsito de vehículos, y la falta de abastecimiento de petróleo a los equipos de la obra, motivo por el cual han paralizado todos los trabajos que involucran el uso del combustible;

Que, al respecto el Monitor de Obra Ing. José Jesús Huaylla Flores a través del Informe N° 01-2021-GORE-ICA-PETACC.DSyL.GO/JJHF señala que estando que de lo analizado precedentemente la supervisión opina que la ampliación de plazo solicitada por el contratista, deberá otorgarse por los cuatro (04) días calendarios en el periodo comprendido desde el 02 al 05 de diciembre de 2020, por las causales establecidas en el inciso a) del artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, para tal efecto el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC mediante Informe N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC/DSL señala que revisado los documentos que ha presentado el Supervisor de la Obra quien expresa que el contratista ha tenido dificultad para ejecutar trabajos durante los días 02 al 05 de diciembre del 2020 al no prestar condiciones para el tránsito de vehículos hacia la obra y no poder ingresar la cisterna de petróleo que abastece combustible a los equipos de la obra como consecuencia del paro agrario y reconoce que debe de otorgarse ampliación de plazo por 04 días calendarios por el periodo comprendido del 02 al 05 de diciembre del 2020, se determina que es procedente otorgar la ampliación de plazo solicitada por el Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU por causal establecida en el inciso a) del artículo 85° del Decreto supremo N° 071-2018-PCM.

Que, por su parte el Director de Obras a través del Informe N°031-2021-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC presentado el 13 de enero de 2021, toma como referencia la opinión técnica de la Dirección de Supervisión y Liquidación de la Entidad, así como lo informado por la supervisión de obra a cargo del Consorcio Kansas concluye manifestando la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo parcial N° 04 por cuatro (04) días calendarios, solicitada por el contratista ejecutor de Obra ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU; asimismo precisa que el periodo comprendido es entre el 02 al 05 de diciembre de 2021, por la causal establecida en el inciso a) del artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, al respecto, el artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece:

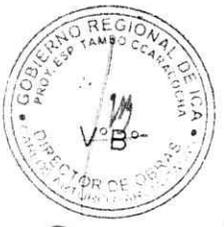
**"Artículo 85°.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento.**

85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracoche  
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso  
Ica - Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ES OTRA, EL DEL ORIGEN, QUE HETIENDO A LA VISTA  
KANSAS  
R.G.R. N° 0193-2018-GORE-ICA/GRAP  
REC. N. 001  
FECHA: 15-01-2021



CARILLA EN  
BLANCO



c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, finalmente el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 005-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ, refiere que luego del análisis efectuado al informe del Supervisor de Obra, Monitor de Obra, Director de Supervisión y Liquidación y del área usuaria, en este caso la Dirección de Obras, se advierte que el contratista ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU a cargo de la ejecución de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 3: ITEM 4: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO - LAS CASUARINAS)" determina que es procedente el pedido de ampliación de Plazo N° 04, debido a que se ha realizado una afectación a la ruta crítica del programa de ejecución de la obra conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, con el visto de las Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación y de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE** la Solicitud de **Ampliación de Plazo N° 04**, por el plazo de cuatro (04) días calendarios presentado por el ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, para la ejecución de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 3: ITEM 4: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO - LAS CASUARINAS)", materia del contrato N° 009-2019, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

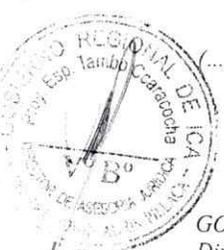
**Artículo Segundo.-** El Contratista ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU y el Supervisor de Obra **CONSORCIO KANSAS**, deberán ampliar el plazo de las garantías que hubieren otorgado, conforme a las ampliaciones de plazo que se aprueben.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa contratista ENEGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, Supervisor de la Obra, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones - Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC, notificándose con tal fin.

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso  
Ica - Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ES COPIA DEL ORIGINAL Y HE TENIDO A LA VISTA  
DRA. PAULINA PALOMINO GUERRERO  
FECHA: 15-01-2021  
R.G.R. N° 0163-2018-GORE-ICA/GRAF  
REG. N° 001



**CARILLA EN  
BLANCO**



**Artículo Quinto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



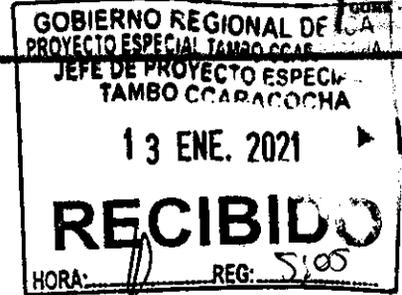
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
*[Signature]*  
C/O Edwin Marchalgo Nieza  
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ESQUEMA DE CALIFICACION DE TENDIDO A LA VISTA  
*[Signature]*  
KARINA... CALIFICADO GUERRERO  
R.G.R. N° 015342018-17 RE-ICA/OT/18  
REG. N° 001 FECHA 15-01-2021

**CARILLA EN  
BLANCO**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE LA INDEPENDENCIA"



**INFORME LEGAL N° 005 -2021-GORE-ICA-PETACC/OAJ.**

**A :** CPC. EDWIN MANCHEGO MEZA  
Jefe de Proyecto

**DE :** Abg. Rosalyn Silva Carrasco  
Director (e) de Asesoría Jurídica

**ASUNTO :** Opinión Legal sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 Obra:  
"CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y  
QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE  
INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 3: ITEM 4: TRAMO URBANO (PUENTE  
CUTERVO - CASUARINAS)"

**REFERENCIA :** a. Informe N° 031-2020-GORE-ICA-PETACC/DO/CAGC  
b. Informe N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC/DSL  
c. Informe N° 01-2021-GORE-ICA-PETACC.DSyL.GO/JJHE  
d. Carta N° 185-2020-CK-EAOG/RC  
e. Informe N° 25-2020-CK-EAOG/RC  
f. Carta EP N° 0233-2020-RI

**FECHA :** Ica, 13 de enero de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención a los documentos de la referencia informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES y ANALISIS:**

- 1.1 Mediante Carta EP N° 0233-2020-RI de fecha 19 de diciembre de 2020, la empresa ENERGOPROJEKT NISLOGRANDJA S.A. encargado de la Obra "Control de Desbordes e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", con Código Único de Inversión: 2228738, Sector II - 3: Item IV: Tramo Urbano (Puente Cutervo - Las Casuarinas)", solicita a la empresa supervisora de la Obra Consorcio Kansas la ampliación de plazo N° 4, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, demostrando técnicamente que las limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos por el paro agrario en la ciudad de Ica, afectaron el cronograma de obra vigente, afectando las partidas críticas del programa de ejecución de obra vigente (CAOA N° 02); asimismo, el contratista ha demostrado legalmente que la solicitud de ampliación de plazo se encuentra amparada en la base legal que rige la obra, causales de ampliación de plazo, procedimiento de ampliación de plazo, efectos de la modificación de plazo contractual; y que la prórroga solicitada, es definida por cuatro (04) días, por la afectación a programa de obra, las limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos por el paro agrario en la ciudad de Ica, imposibilitaron la ejecución de los trabajos en el cauce del rio Ica por el período del 02 de diciembre del 2020 al 05 de diciembre de 2020.
- 1.2 Al respecto el Representante Común del CONSORCIO KANSAS, que tiene a cargo la Supervisión de la Obra: "Control de Desbordes e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", con Código Único de Inversión: 2228738, Sector II - 3: Item 4: Tramo Urbano (Puente Cutervo - Las Casuarinas)", con la Carta N° 185-2020-CK-EAOG/RC de fecha 28 de diciembre de 2020, señala que del análisis efectuado, opina que la ampliación de plazo solicitada por el Contratista, debería otorgársele por cuatro (04) días calendario en el periodo comprendido desde el 02 al 05 de diciembre de 2020; por la causal establecida en el inciso a) del artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; manifestando que habiendo sido determinada la causa como paro agrario en la ciudad de Ica, hechos que han afectado la ejecución de las actividades en el área del cauce del rio Ica en el Sector II-3 del proyecto, imposibilitando el tránsito de vehículos, y la falta de abastecimiento de petróleo a los equipos de la obra, motivo por el cual han paralizado todos los trabajos que involucran el uso del combustible;
- 1.3 Del mismo modo, el Monitor de Obra Ing. José Jesús Huaylla Flores a través del informe N° 01-2021-GORE-ICA-PETACC.DSyL.GO/JJHF señala que estando que de lo analizado precedentemente la supervisión opina que la ampliación de plazo solicitada por el contratista, deberá otorgarse por los cuatro (04) días calendarios en el periodo comprendido desde el 02 al 05 de diciembre de 2020, por las causales establecidas en el inciso a) del artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 - 2do. Piso  
Ica - Ica





1.4 Para tal efecto el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC mediante Informe N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC/DSL señala que revisado los documentos que ha presentado el Supervisor de la Obra quien expresa que el contratista ha tenido dificultad para ejecutar trabajos durante los días 02 al 05 de diciembre del 2020 al no prestar condiciones para el tránsito de vehículos hacia la obra y no poder ingresar la cisterna de petróleo que abastece combustible a los equipos de la obra como consecuencia del paro agrario y reconoce que debe de otorgarse ampliación de plazo por 04 días calendarios por el periodo comprendido del 02 al 05 de diciembre del 2020, se determina que es procedente otorgar la ampliación de plazo solicitada por el Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU por causal establecida en el inciso a) del artículo 85° del Decreto supremo N° 071-2018-PCM.

1.5 Por su parte el Director de Obras a través del Informe N°031-2021-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC presentado el 13 de enero de 2021, toma como referencia la opinión técnica de la Dirección de Supervisión y Liquidación de la Entidad, así como lo informado por la supervisión de obra a cargo del Consorcio Kansas concluye manifestando la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo parcial N° 04 por cuatro (04) días calendarios, solicitada por el contratista ejecutor de Obra ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ; asimismo precisa que el periodo comprendido es entre el 02 al 05 de diciembre de 2021, por la causal establecida en el inciso a) del artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

1.6 Al respecto, el artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece:

**Artículo 85°.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento.**

85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

(...)

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

(...)

Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

## II. CONCLUSIONES y RECOMENDACIÓN:

2.1 En mérito a lo expuesto esta Dirección de Asesoría Jurídica, determina que es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por el periodo de 04 días calendarios para la Ejecución de





la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2228738, SECTOR II - 3: ITEM IV: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO - LAS CASUARINAS)", requerido por la empresa el Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA SA - SUCURSAL DEL PERU, en virtud a los Informes técnicos emitidos por el Supervisor de la Obra, Director de Supervisión y Liquidación y Director de Obras del PETACC.

2.2 Para tal efecto, se adjunta al presente el proyecto de Resolución correspondiente.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
ABRAHAM JOSÉ BERNAL ALVARO PELÁEZ  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

|         |   |
|---------|---|
| PASE A: | Secretaría                                  |
| PARA:   | Tramites                                    |
|         | Resolución                                  |
|         | de lo suscitado                             |
| FECHA:  | 14/01/2021                                  |
|         |   |
|         | CPO Edwin Manchego Meza                     |
|         | JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA |



**INFORME N° 031-2021-GORE-ICA-PETACC-DO/CAGC.**

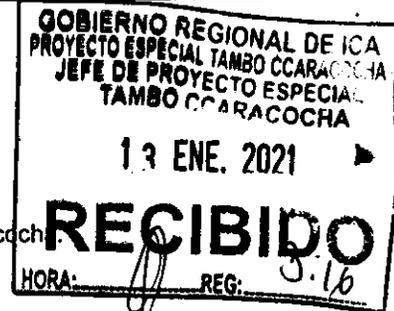
**PARA** : C.P.C EDWIN MANCHEGO MEZA  
Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

**DE** : Ing. CARLOS ARTURO GARCIA CASAS  
Director de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

**ASUNTO** : AMPLIACION DE PLAZO N° 04

**REFERENCIA** : Informe N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC./DSL del 13.Ene.2021  
Informe N° 01-2021-GORE-ICA-T-PETACC.DSyL.GO/JJHF del 13.Ene.2021  
Carta N° 185-2020-CK-EAQG/RC del 28.Dic.2020  
Informe N° 25-2020-CK-EAQG/RC del 28.Dic.2020  
Carta EP N° 0233-2020-RI del 19.Dic.2020

**FECHA** : Ica, 13 de Enero del 2021.



A través del presente es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente, y así mismo hacer llegar el informe referente a la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR DEL CENTRO POBLADO SANTA FE, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICO DISTRITO DE ALTO LARAN PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA".

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 30/10/2019, el comité de Selección Adjudico de la Buena Pro del procedimiento de Contratación Pública Especial N°001-2019-GORE-ICA/PETACC/CS. /Segunda Convocatoria) al Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRAJKA S.A. SUCURSAL DEL PERU.
- 1.2 Con fecha 15/11/2019, se firma contrato N°009-2019-GORE ICA-PETACC-1, entre la Entidad y la Empresa Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRAJKA S.A. SUCURSAL DEL PERU.
- 1.3 El monto del contrato es de S/. 70'952,697.72 (Con IGV)
- 1.4 El monto del contrato es de S/. 60'129,404.85 (Sin IGV)
- 1.5 Plazo de Ejecución de obra es de 510 días calendarios
- 1.6 Fecha de Entrega de Terreno: 13/12/2020
- 1.7 Fecha de Inicio de Obra: 14/12/2019
- 1.8 Fecha de Término de Obra: 06/05/2020
- 1.9 Ampliación Excepcional de Plazo: 363 d.c. R.J. N° 060-2020-GORE-ICA-PETACC/JP
- 1.10 Reinicio de Obra: 26/07/2020
- 1.11 Residente de Obra Ing. Virgilio Doing Suing
- 1.12 Jefe de Supervisión: Edgar Quiñonez Granados
- 1.13 Con fecha 22/12/2019, el comité de Selección Adjudico de la Buena Pro al CONSORCIO KANSAS, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANHAJALLA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2228738 — ITEM IV SECTOR 11-3 TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO — LAS CASUARINAS), en mérito del procedimiento de Contratación Publica Especial N°002-2019-GORE-ICA-PETACC/CS (Tercera Convocatorias)
- 1.14 El monto del contrato es de S/. 3'485,976.57 (Con IGV)
- 1.15 Plazo de ejecución de obra es de 510 días calendarios
- 1.16 La fecha de inicio del servicio de obra se inicia el 14/12/2019
- 1.17 Finalización del servicio de Supervisión de Obra, 06/05/2021
- 1.18 Con la Carta EP N°0233-2020-RI, de fecha 19 de Diciembre del 2020, el Ing. Aleksandar Dimitrijevic Representante legal de Empresa ENERGOPROJEKT NISKOGRAJKA S.A., remite al CONSORCIO KANSAS, la solicitud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, debido al paro agrario que ocasiono limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos, lo que impidió ejecutar partidas





que forman parte de la ruta crítica cuyo efecto modifica el calendario de avance vigente de la obra "Control de Desbordes e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla, con Código Único de Inversiones N°2228738 – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)". Para su revisión y trámite correspondiente.

- 1.19 Mediante Informe N°25-2020-CK-EAQG/RC, de fecha 28 de Diciembre del 2020, el Ing. Edgar Alfredo Quiñones Granados, representante legal del CONSORCIO KANSAS, Ingeniero supervisor de obra, remite al PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA, sobre la solicitud de Ampliación de plazo N° 04 efectuado por el contratista

## II. ANALISIS

- 2.1 El contratista considera que a causa del denominado paro agrario en la ciudad de Ica, ha afectado la ejecución de las siguientes partidas presupuestales:

- ✓ La partida 04.03.01.01 Excavación Masiva c/maquinaria; verificado en la programación de Obra vigente, se determina que esta partida forma parte de la ruta crítica de la secuencia lógica de obra, iniciándose el 06 de Octubre del 2020 y finalizando el 06 de junio del 2021; evidenciándose que el periodo comprendido entre el 02 y el 05 de Diciembre del 2020, afecta la ruta crítica de la programación de obra vigente.
- ✓ Por lo que se contabiliza 04 días calendarios que el paro agrario habrían afectado la ejecución de los trabajos en obra.
- ✓ La partida 04.03.01.02 Relleno con material propio seleccionado para plataforma; verificado en la programación de obra vigente, se determina que esta partida forma parte de la ruta crítica de la secuencia lógica de ejecución de obra. INICIANDOSE EL 07 de Diciembre y finalizando el 05 de Mayo del 2021; evidenciándose que el periodo comprendido entre el 02 y el 05 de Diciembre del 2020, no ha afectado la ruta crítica de la programación de avance vigente.
- ✓ La partida 04.03.01.03 Eliminación de Material excedente (d=13.75 km), no forma parte de la ruta crítica; por tanto, no afecta la programación de obra.
- ✓ Las partidas 04.03.03.01 Excavación para estructuras en material suelto c/ equipo, 04.03.03.02 perfilado y compactado en fundaciones, y 04.03.03.03 Relleno compactado con afirmado c/equipo, forman parte de la ruta crítica en la secuencia lógica de ejecución de obra, en el periodo comprendido entre el 07 de Setiembre del 2020 al 03 de Junio del 2021; siendo que el periodo comprendido entre el 02 de Diciembre y el 05 de Diciembre del 2020 en el que no se pudo realizar trabajos o actividades de obra en el cauce del rio Ica a causa del paro agrario, afecta la ruta crítica de la programación de obra, contabilizándose, de igual forma, 04 días calendarios.
- ✓ La partida 04.03.03.04 eliminación de material excedente (D=13.75 km), no forma parte de la ruta crítica, por lo tanto, no afecta la programación de obra.
- ✓ Las Partidas 04.03.03.05 concreto premezclado  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en losa apoyada (piso), 04.03.03.06 Concreto premezclado  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  para losa apoyada talud, 04.03.03.07 encofrado y desencofrado en losa apoyada, 04.03.03.08 Acero de refuerzo G-60  $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$  (A615), también forman parte de la ruta crítica de la secuencia lógica de ejecución de obra, en el periodo comprendido entre el 08 de Agosto del 2020 al 18 de octubre del 2021; y por tanto afecta la ruta crítica en la programación de obra en el periodo comprendido entre el 02 y el 05 de Diciembre del 2020. Ratificándose la contabilización de 04 días calendarios.

- 2.2 La supervisión de obra, ha verificado la situación del paro agrario en la ciudad de Ica, en el periodo comprendido entre el 30 de Noviembre y el 05 de Diciembre del 2020, evidenciando que el denominado paro agrario no ha permitido el tránsito de vehículos hacia la obra, así mismo no se ha podido desarrollar otras actividades en la ciudad, a consecuencia de lo mencionado no ha habria ingresado la cisterna de petróleo que abastece a los equipos de la obra, motivo por el cual





- a partir del día 02 de Diciembre se ha paralizado las actividades de las maquinarias en el cauce del rio Ica en su totalidad, todo ello por falta de abastecimiento de combustible.
- 2.3 El denominado paro agrario definitivamente a afectado la ruta crítica de la programación de obra vigente, principalmente en las partidas de movimiento de tierras y de construcción de losa de concreto armado apoyada; lo que finalmente desplaza la finalización de dichas actividades en cuatro (04) días calendarios.
  - 2.4 Sin perjuicio a lo anterior, luego de la fecha del 05 de Diciembre del 2020, se le requirió al contratista para que reinicie los trabajos en obra en los frentes y en las áreas que hasta ese momento se tenían disponibles; con la finalidad de avanzar con la programación.
  - 2.5 El Supervisor de la Obra en su Informe de referencia c) señala que el registro en el Cuaderno de Obra de la causal que a criterio del Residente generará una ampliación de plazo para la ejecución de la obra se encuentra en los asientos:

Asiento N° 252: Del Residente de Obra. De fecha 30 de Noviembre del 2020; en cuyo 1° Asunto, señala que hoy día se dio inicio a paro agrario que impide el desplazamiento de Lima a Ica y viceversa lo que se deja constancia para los fines del caso.

Asiento N° 254: Del Residente de Obra. De fecha 01 de Diciembre del 2020, en cuyo 2° Asunto, se indica que el día de hoy continúa el paro agrario en la ciudad de Ica, que no ha permitido el tránsito de vehículos hacia la ciudad de Ica y no ha permitido desarrollar otras actividades en la ciudad, a consecuencia de lo mencionado no ha ingresado la cisterna de petróleo que abastece combustible a los equipos de la obra, motivo por el cual se han paralizado los trabajos al medio día, cabe resaltar que tampoco se ha podido ejecutar la partida de eliminación de material excedente por que no se puede transitar al DME.

Asiento N° 256: Del Residente de Obra. De fecha 02 de Diciembre del 2020, en cuyo 2° Asunto, se indica que el día de hoy continúa el paro agrario en la ciudad de Ica, que no ha permitido el tránsito de vehículos hacia la ciudad de Ica y no ha permitido desarrollar otras actividades en la ciudad, a consecuencia de lo mencionado no ha ingresado la cisterna de petróleo que abastece combustible a los equipos de la obra, motivo por el cual se han paralizado todos los trabajos que involucran el uso de combustible desde las 9:00am del día de hoy, cabe resaltar que tampoco se ha podido ejecutar la partida de eliminación de material excedente por que las vías de acceso están bloqueadas hacia el DME.

Asiento N° 257: Del Supervisor de Obra. De fecha 02 de Diciembre del 2020, Asiento N° 258: Del Residente de Obra. De fecha 03 de Diciembre del 2020, Asiento N° 260: Del Residente de Obra De fecha 04 de Diciembre del 2020, Asiento N° 262: Del Residente de Obra, De fecha 05 de Diciembre del 2020.

- 2.6 El Supervisor de la Obra ha verificado el denominado "Paro Agrario" desde el 30 de Noviembre del 2020 al 05 de Diciembre del 2020, en la Ciudad de Ica, viéndose afectado al no prestar condiciones para el tránsito de vehículos hacia la obra, no permitiendo desarrollar otras actividades en la ciudad de Ica, a consecuencia de lo mencionado no ha ingresado la cisterna de petróleo que abastece a los equipos de la obra, razón por la cual, el contratista ha creído conveniente presentar su Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 desde el día 02 de diciembre del 2020 hasta el 05 de diciembre del 2020.
- 2.7 El Reglamento de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N° 071-2018-PCM señala: *El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*
  - a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
  - b) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
  - c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.*





85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o Inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

III. CONCLUSIONES

3.1 Revisado los documentos que ha presentado el Supervisor de la Obra quien expresa que el contratista ha tenido dificultad para ejecutar trabajos durante los días 02 al 05 de noviembre del 2020 al no prestar condiciones para el tránsito de vehículos hacia la obra y no poder ingresar la cisterna de petróleo que abastece combustible a los equipos de la obra como consecuencia del paro agrario y reconoce que debe de otorgarse ampliación de plazo por 04 días calendarios por el periodo comprendido del 02 al 05 de noviembre del 2020, se determina que es procedente otorgar la ampliación de plazo solicitada.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Esta Dirección de Obras, recomienda declarar Procedente la solicitud de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 solicitado por el Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU por causal establecida en el inciso a) del artículo 85° del DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.
- 4.2 Se recomienda la aprobación de Procedencia de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por 04 días calendarios, obtener la opinión de la Dirección de Obras como área usuaria del servicio.
- 4.3 Se recomienda notificar al contratista la decisión tomada dentro del plazo establecido conforme lo establece el Reglamento.

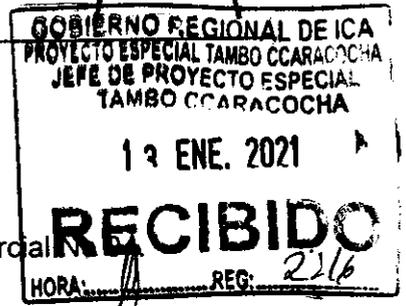
Es todo lo que tengo que informar, para su conocimiento, sin otro particular me reitero de Usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
CARLOS ARTURO GARCIA CASAS  
DIRECTOR DE OBRAS

JP  
Cc. Archivo  
CAGC-DO  
N° FOLIOS: 75 (Exp. en original)

|   |   |
|---|---|
| PASO A:   | Asesoría legal  |
| PARA:   | Su evaluación,<br>OPINION LEGAL Y<br>PROY DE RESOLUCION |
| FECHA:  | 13/01/2021  |
| CPC. Edwin Manchego Meza<br>JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA |   |



**INFORME N° 007 - 2021 - GORE - ICA - PETACC./DSL**

**C.P.C. Edwin Manchego Meza**  
Jefe del Proyecto Especial Tambo - Ccaracochoa

**Asunto** : Opinión a Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial

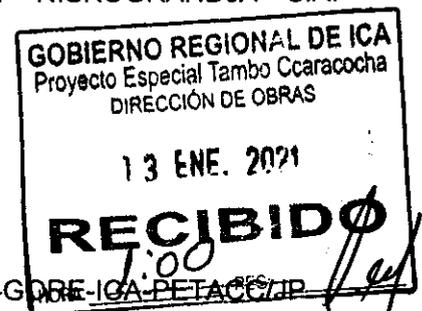
**Referencia** : a) Informe N° 01-2021-GORE-ICA-PETACC.DSL.GO/JJHF  
b) Carta N° 185-2020-CK-EAQQ/RC  
c) Informe N° 025-2020-CK-EAQQ/RC  
d) Obra: "Control de Desborde e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla" Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo - Las Casuarinas) **ITEM IV**

**Fecha** : Ica, 13 de enero del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención a la referencia informar lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES.**

- Con fecha 30/10/2019, el comité de Selección Adjudico de la Buena Pro del procedimiento de Contratación Pública Especial N°001-2019-GORE-ICA/PETACC/CS. /Segunda Convocatoria) al Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU.
- Con fecha 15/11/2019, se firma contrato N°009-2019-GORE ICA-PETACC-1, entre la Entidad y la Empresa Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU.
- El monto del contrato es de S/. 70'952,697.72 (Con IGV)
- El monto del contrato es de S/. 60'129,404.85 (Sin IGV)
- Plazo de Ejecución de obra es de 510 días calendarios
- Fecha de Entrega de Terreno: 13/12/2020
- Fecha de Inicio de Obra: 14/12/2019
- Fecha de Término de Obra: 06/05/2020
- Ampliación Excepcional de Plazo: 363 d.c. R.J. N° 060-2020-GORE-ICA-PETACC/CP
- Reinicio de Obra: 26/07/2020
- Residente de Obra Ing. Virgilio Doing Suing
- Jefe de Supervisión: Edgar Quiñonez Granados
- Con fecha 22/12/2019, el comité de Selección Adjudico de la Buena Pro al CONSORCIO KANSAS, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2228738 — ITEM IV SECTOR 11-3 TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO — LAS CASUARINAS), en mérito del procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2019- GORE-ICA-PETACC/CS (Tercera Convocatorias)
- El monto del contrato es de S/. 3'485,976.57 (Con IGV)
- Plazo de ejecución de obra es de 510 días calendarios
- La fecha de inicio del servicio de obra se inicia el 14/12/2019
- Finalización del servicio de Supervisión de Obra, 06/05/2021
  - Con la Carta EP N°0233-2020-RI, de fecha 19 de Diciembre del 2020, el Ing. Aleksandar Dimitrijevic Representante legal de Empresa ENERGOPROJEKT



71 F





NISKOGRADNJA S.A., remite al CONSORCIO KANSAS, la solicitud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, debido al paro agrario que ocasiono limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos, lo que impidió ejecutar partidas que forman parte de la ruta crítica cuyo efecto modifica el calendario de avance vigente de la obra "Control de Desbordes e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla, con Código Único de Inversiones N°2228738 – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)". Para su revisión y trámite correspondiente.

- Mediante Informe N°25-2020-CK-EAQQ/RC, de fecha 28 de Diciembre del 2020, el Ing. Edgar Alfredo Quiñones Granados, representante legal del CONSORCIO KANSAS, Ingeniero supervisor de obra, remite al PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA, sobre la solicitud de Ampliación de plazo N° 04 efectuado por el contratista

## 2. ANALISIS

- El contratista considera que a causa del denominado paro agrario en la ciudad de Ica, ha afectado la ejecución de las siguientes partidas presupuestales:
  - La partida 04.03.01.01 Excavación Masiva c/maquinaria; verificado en la programación de Obra vigente, se determina que esta partida forma parte de la ruta crítica de la secuencia lógica de obra, iniciándose el 06 de Octubre del 2020 y finalizando el 06 de junio del 2021; evidenciándose que el periodo comprendido entre el 02 y el 05 de Diciembre del 2020, afecta la ruta crítica de la programación de obra vigente.
  - Por lo que se contabiliza 04 días calendarios que el paro agrario habrían afectado la ejecución de los trabajos en obra.
  - La partida 04.03.01.02 Relleno con material propio seleccionado para plataforma; verificado en la programación de obra vigente, se determina que esta partida forma parte de la ruta crítica de la secuencia lógica de ejecución de obra. INICIANDOSE EL 07 de Diciembre y finalizando el 05 de Mayo del 2021; evidenciándose que el periodo comprendido entre el 02 y el 05 de Diciembre del 2020, no ha afectado la ruta crítica de la programación de avance vigente.
  - La partida 04.03.01.03 Eliminación de Material excedente (d=13.75 km), no forma parte de la ruta crítica; por tanto, no afecta la programación de obra.
  - Las partidas 04.03.03.01 Excavación para estructuras en material suelto c/ equipo, 04.03.03.02 perfilado y compactado en fundaciones, y 04.03.03.03 Relleno compactado con afirmado c/equipo, forman parte de la ruta crítica en la secuencia lógica de ejecución de obra, en el periodo comprendido entre el 07 de Setiembre del 2020 al 03 de Junio del 2021; siendo que el periodo comprendido entre el 02 de Diciembre y el 05 de Diciembre del 2020 en el que no se pudo realizar trabajos o actividades de obra en el cauce del rio Ica a causa del paro agrario, afecta la ruta crítica de la programación de obra, contabilizándose, de igual forma, 04 días calendarios.
  - La partida 04.03.03.04 eliminación de material excedente (D=13.75 km), no forma parte de la ruta crítica, por lo tanto, no afecta la programación de obra.





- Las Partidas 04.03.03.05 concreto premezclado  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en losa apoyada (piso), 04.03.03.06 Concreto premezclado  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  para losa apoyada talud, 04.03.03.07 encofrado y desencofrado en losa apoyada, 04.03.03.08 Acero de refuerzo G-60  $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$  (A615), también forman parte de la ruta crítica de la secuencia lógica de ejecución de obra, en el periodo comprendido entre el 08 de Agosto del 2020 al 18 de octubre del 2021; y por tanto afecta la ruta crítica en la programación de obra en el periodo comprendido entre el 02 y el 05 de Diciembre del 2020. Ratificándose la contabilización de 04 días calendarios
- La supervisión de obra, ha verificado la situación del paro agrario en la ciudad de Ica, en el periodo comprendido entre el 30 de Noviembre y el 05 de Diciembre del 2020, evidenciando que el denominado paro agrario no ha permitido el tránsito de vehículos hacia la obra, así mismo no se ha podido desarrollar otras actividades en la ciudad, a consecuencia de lo mencionado no ha habido ingreso a la cisterna de petróleo que abastece a los equipos de la obra, motivo por el cual a partir del día 02 de Diciembre se ha paralizado las actividades de las maquinarias en el cauce del río Ica en su totalidad, todo ello por falta de abastecimiento de combustible.
- El denominado paro agrario definitivamente ha afectado la ruta crítica de la programación de obra vigente, principalmente en las partidas de movimiento de tierras y de construcción de losa de concreto armado apoyada; lo que finalmente desplaza la finalización de dichas actividades en cuatro (04) días calendarios.
- Sin perjuicio a lo anterior, luego de la fecha del 05 de Diciembre del 2020, se le requirió al contratista para que reinicie los trabajos en obra en los frentes y en las áreas que hasta ese momento se tenían disponibles; con la finalidad de avanzar con la programación.
- El Supervisor de la Obra en su Informe de referencia c) señala que el registro en el Cuaderno de Obra de la causal que a criterio del Residente generará una ampliación de plazo para la ejecución de la obra se encuentran en los asientos:

Asiento N° 252: Del Residente de Obra. De fecha 30 de Noviembre del 2020; en cuyo 1° Asunto, señala que hoy día se dio inicio a paro agrario que impide el desplazamiento de Lima a Ica y viceversa lo que se deja constancia para los fines del caso.

Asiento N° 254: Del Residente de Obra. De fecha 01 de Diciembre del 2020, en cuyo 2° Asunto, se indica que el día de hoy continúa el paro agrario en la ciudad de Ica, que no ha permitido el tránsito de vehículos hacia la ciudad de Ica y no ha permitido desarrollar otras actividades en la ciudad, a consecuencia de lo mencionado no ha ingresado la cisterna de petróleo que abastece combustible a los equipos de la obra, motivo por el cual se han paralizado los trabajos al medio día, cabe resaltar que tampoco se ha podido ejecutar la partida de eliminación de material excedente por que no se puede transitar al DME.

Asiento N° 256: Del Residente de Obra. De fecha 02 de Diciembre del 2020, en cuyo 2° Asunto, se indica que el día de hoy continúa el paro agrario en la ciudad





de Ica, que no ha permitido el tránsito de vehículos hacia la ciudad de Ica y no ha permitido desarrollar otras actividades en la ciudad, a consecuencia de lo mencionado no ha ingresado la cisterna de petróleo que abastece combustible a los equipos de la obra, motivo por el cual se han paralizado todos los trabajos que involucran el uso de combustible desde las 9:00am del día de hoy, cabe resaltar que tampoco se ha podido ejecutar la partida de eliminación de material excedente por que las vías de acceso están bloqueadas hacia el DME.

Asiento N° 257: Del Supervisor de Obra. De fecha 02 de Diciembre del 2020,

Asiento N° 258: Del Residente de Obra. De fecha 03 de Diciembre del 2020,

Asiento N° 260: Del Residente de Obra De fecha 04 de Diciembre del 2020,

Asiento N° 262: Del Residente de Obra, De fecha 05 de Diciembre del 2020

- El Supervisor de la Obra ha verificado el denominado "Paro Agrario" desde el 30 de Noviembre del 2020 al 05 de Diciembre del 2020, en la Ciudad de Ica, viéndose afectado al no prestar condiciones para el tránsito de vehículos hacia la obra, no permitiendo desarrollar otras actividades en la ciudad de Ica, a consecuencia de lo mencionado no ha ingresado la cisterna de petróleo que abastece a los equipos de la obra, razón por la cual, el contratista ha creído conveniente presentar su Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 desde el día 02 de diciembre del 2020 hasta el 05 de diciembre del 2020.
- El Reglamento de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N° 071-2018-PCM señala: *El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*
  - a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
  - b) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
  - c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.*

85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo





responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

3. CONCLUSIONES

Revisado los documentos que ha presentado el Supervisor de la Obra quien expresa que el contratista ha tenido dificultad para ejecutar trabajos durante los días 02 al 05 de noviembre del 2020 al no prestar condiciones para el tránsito de vehículos hacia la obra y no poder ingresar la cisterna de petróleo que abastece combustible a los equipos de la obra como consecuencia del paro agrario y reconoce que debe de otorgarse ampliación de plazo por 04 días calendarios por el periodo comprendido del 02 al 05 de noviembre del 2020, se determina que es procedente otorgar la ampliación de plazo solicitada.

4. RECOMENDACIONES

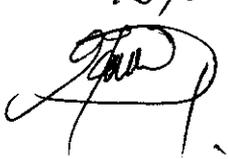
- ✓ Esta Dirección recomienda declarar Procedente la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 04 solicitado por el Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU por causal establecida en el inciso a) del artículo 85° del Decreto supremo N° 071-2018-PCM.
- ✓ Se recomienda la aprobación de Procedencia de la ampliación de plazo N° 04 por 04 días calendarios, obtener la opinión de la Dirección de Obras como área usuaria del servicio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi mayor consideración y -estima personal.

Atentamente.

|   |       |
|---|-------|
| CPC. Edwin Mancho Meza                      |       |
| JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA |       |
| FECHA:                                      | _____ |
| PARA:                                       | _____ |
| PASEA:                                      | _____ |

*Para: Dirección de Obras*  
*Para: su conocimiento*  
*evaluación, Opinión*  
*Tecnicista:*  
*13/01/2024*



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA



Ing. JOSÉ GHEZZI HERNÁNDEZ  
 DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

1 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**INFORME N°01-2021-GORE-ICA-T-PETACC.DSyl.GO/LJHE**

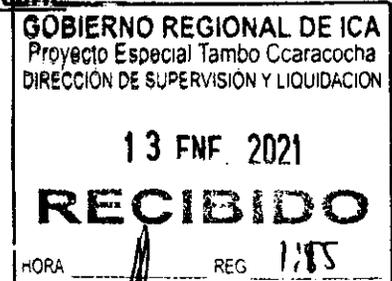
**PARA :** ING. JOSE GHEZZI HERNANDEZ  
Director de Supervisión y Liquidación del PETACC

**DE :** ING. JOSE JESUS HUAYLLA FLORES  
Monitor de Obra del PETACC

**ASUNTO :** INFORME DE OPINION SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°  
04

**REFERENCIA :** a) Carta N°185-2020-CK-EAOG/RC  
b) Informe N° 25-2020-CK-EAQG/RC  
c) Contrato de Consultoría N°014-2019  
d) Contrato de Ejecución N°009-2019  
e) Obra: Control de Desbordes e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada  
Cansas/Chanchajalla, con Código Único de Inversiones N°2228738-Item IV:  
Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)

**FECHA :** Ica, 12 de Enero del 2021



Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez para manifestarle respecto al documento de la referencia a), en el cual el Supervisor remite a la Entidad la opinión sobre solicitud de adicional de obra por parte del contratista, para lo cual se manifiesta lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

1.1. Datos de Obra.

- Con fecha 30/10/2019, el comité de Selección Adjudico de la Buena Pro del procedimiento de Contratación Pública Especial N°001-2019-GORE-ICA/PETACC/CS. /Segunda Convocatoria).
- Con fecha 15/11/2019, se firma contrato N°009-2019-GORE ICA-PETACC-1, entre la Entidad y la Empresa Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. SUCURSAL DEL PERU.
- El monto del contrato es de S/. 70'952,697.72 (Con IGV)
- El monto del contrato es de S/. 60'129,404.85 (Sin IGV)
- Plazo de Ejecución de obra es de 510 días calendarios
- Fecha de Entrega de Terreno: 13/12/2020
- Fecha de Inicio de Obra: 14/12/2019
- Fecha de Término de Obra: 06/05/2020
- Ampliación Excepcional de Plazo: 363 dc. R.J. N°060-2020-GORE-ICA-PETACC/JP
- Reinicio de Obra: 26/07/2020
- Residente de Obra Ing. Virgilio Doing Suing

- Jefe de Supervisión: Edgar Quiñonez Granados

## 1.2. Datos de la Supervisión de Obra:

- Con fecha 22/12/2019, el comité de Selección Adjudico de la Buena Pro al CONSORCIO KANSAS, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2228738 – ITEM IV SECTOR II-3 TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS), en mérito del procedimiento de Contratación Publica Especial N°002-2019-GORE-ICA-PETACC/CS (Tercera Convocatorias)
- El monto del contrato es de S/. 3'485,976.57 (Con IGV)
- Plazo de ejecución de obra es de 510 días calendarios
- La fecha de inicio del servicio de obra se inicia el 14/12/2019
- Finalización del servicio de Supervisión de Obra, 06/05/2021

## 2. ANÁLISIS.

2.1. Mediante Carta EP N°0233-2020-RI, de fecha 19 de Diciembre del 2020, el Ing. Aleksandar Dimitrijevic Representante legal de Empresa ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A., remitida al CONSORCIO KANSAS, donde solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, debido al paro agrario que ocasiono limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos, lo que impidió ejecutar partidas que forman parte de la ruta crítica cuyo efecto modifica el calendario de avance vigente de la obra "Control de Desbordes e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla, con Código Único de Inversiones N°2228738 – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)". Para su revisión y trámite correspondiente.

2.2. Mediante Informe N°25-2020-CK-EAQQ/RC, de fecha 28 de Diciembre del 2020, el Ing. Edgar Alfredo Quiñones Granados, representante legal del CONSORCIO KANSAS, Ingeniero supervisor de obra, remite al PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA, sobre la solicitud de Ampliación de plazo N° 04 efectuado por el contratista.

### Sustento técnico

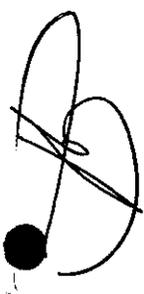
El contratista considera su análisis basado en el calendario de avance de obra valorizado N° 02 que fuwra aprobado el 17 de agosto del 2020 mediante carta N° 226-2020-GORE-OCA-PETACC-JP notifica al contratista mediante correo electrónico el 17 de Agosto del 2020, y a la supervisión mediante Carta N° 226-2020-GORE-OCA-PETACC/JP.

El contratista considera que a causa del denominado paro agrario en la ciudad de Ica, ha afectado la ejecución de las siguientes partidas presupuestales:

- La partida 04.03.01.01 Excavación Masiva c/maquinaria; verificado en la programación de Obra vigente, se determina que esta partida forma parte de la ruta crítica de la secuencia lógica de obra, iniciándose el 06 de Octubre del 2020 y finalizando el 06 de junio del 2021; evidenciándose que el periodo comprendido entre el 02 y el 05 de Diciembre del 2020, afecta la ruta crítica de la programación de obra vigente.

Por lo que se contabiliza 04 días calendarios que el paro agrario habrían afectado la ejecución de los trabajos en obra.

- La partida 04.03.01.02 Relleno con material propio seleccionado para plataforma; verificado en la programación de obra vigente, se determina que esta partida forma parte de la ruta crítica de la secuencia lógica de ejecución de obra. INICIANDOSE EL 07 de Diciembre y finalizando el 05 de Mayo del 2021; evidenciándose que el periodo comprendido entre el 02 y el 05 de Diciembre del 2020, no ha afectado la ruta crítica de la programación de avance vigente.
  - La partida 04.03.01.03 Eliminación de Material excedente (d=13.75 km), no forma parte de la ruta crítica; por tanto, no afecta la programación de obra.
  - Las partidas 04.03.03.01 Excavación para estructuras en material suelto c/ equipo, 04.03.03.02 perfilado y compactado en fundaciones, y 04.03.03.03 Relleno compactado con afirmado c/equipo, forman parte de la ruta crítica en la secuencia lógica de ejecución de obra, en el periodo comprendido entre el 07 de Setiembre del 2020 al 03 de Junio del 2021; siendo que el periodo comprendido entre el 02 de Diciembre y el 05 de Diciembre del 2020 en el que no se pudo realizar trabajos o actividades de obra en el cauce del río Ica a causa del paro agrario, afecta la ruta crítica de la programación de obra, contabilizándose, de igual forma, 04 días calendarios.
  - La partida 04.03.03.04 eliminación de material excedente (D=13.75 km), no forma parte de la ruta crítica, por lo tanto, no afecta la programación de obra.
  - Las Partidas 04.03.03.05 concreto premezclado  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en losa apoyada (piso), 04.03.03.06 Concreto premezclado  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  para losa apoyada talud, 04.03.03.07 encofrado y desencofrado en losa apoyada, 04.03.03.08 Acero de refuerzo G-60  $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$  (A615), también forman parte de la ruta crítica de la secuencia lógica de ejecución de obra, en el periodo comprendido entre el 08 de Agosto del 2020 al 18 de octubre del 2021; y por tanto afecta la ruta crítica en la programación de obra en el periodo comprendido entre el 02 y el 05 de Diciembre del 2020. Ratificándose la contabilización de 04 días calendarios.
- 2.3. La supervisión de obra, ha verificado la situación del paro agrario en la ciudad de Ica, en el periodo comprendido entre el 30 de Noviembre y el 05 de Diciembre del 2020, evidenciando que el denominado paro agrario no ha permitido el tránsito de vehículos hacia la obra, así mismo no se ha podido desarrollar otras actividades en la ciudad, ac consecuencia de lo mencionado no ha habria ingresado la cistema de petróleo que abastece a los equipos de la obra, motivo por el cual a partir del día 02 de Diciembre se ha paralizado las actividades de las maquinarias en el cauce del río Ica en su totalidad, todo ello por falta de abastecimiento de combustible.
- 2.4. El denominado paro agrario definitivamente a afectado la ruta crítica de la programación de obra vigente, principalmente en las partidas de movimiento de tierras y de construcción de losa de concreto armado apoyada; lo que finalmente desplaza la finalización de dichas actividades en cuatro (04) días calendarios.
- 2.5. Sin perjuicio a los anterior, luego de la fecha del 05 de Diciembre del 2020, se le requirió al contratista para que reinicie los trabajos en obra en los frentes y en las áreas que hasta ese momento se tenían disponibles; con la finalidad de avanzar con la programación.



**3. OPINION.**

De lo analizado precedentemente la supervisión opina que la ampliación de plazo solicitada por el contratista, deberá otorgarse por los cuatro (04) días calendarios en el periodo comprendido desde el 02 al 05 de Diciembre del 2020; por causale establecida en el inciso a) del artículo 85° del Decreto supremo N° 071-2018-PCM.

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

De la revisión de los documentos presentados por el Supervisor CONSORCIO KANSAS, quien expresa otorgársele Cuatro (04) días calendarios al contratista comprendido en el periodo desde el 02 al 05 de Diciembre del 2020.

Es cuanto debo informar a Usted, y aprovecho la oportunidad de reiterarle mi deferencia y estima personal

Atentamente,

  
José Jesús Huaylla Flores  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 75041  


---

Ing. JOSE JESUS HUAYLLA FLORES  
CIP 75041  
Monitor de Obra - PETACC

"Año de la Universalización de la Salud"

**CARTA N° 185-2020-CK-EAOG/RC**

Señor:

CPC. EDWIN MANCHEGO MEZA

JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA - PETAC

Asunto: REMITO OPINIÓN SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DE ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Jefe de Proyecto Especial  
TAMBO CCARACOCHA  
28 DIC. 2020  
**RECIBIDO**  
13:30

Referencias:

1. "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228738 - ITEM IV: SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO - LAS CASUARINAS)
2. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 009-2019
3. CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 014-2019
4. INFORME N° 25-2020-CK-EAOG/RC
5. CARTA EP N° 0233-2020-RI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN  
28 DIC. 2020  
**RECIBIDO**  
HORA REG

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo muy cordialmente, al mismo tiempo aprovechar la oportunidad para que en atención al documento de la referencia (5) remitirle adjunto a la presente, el documento de la referencia (4) dando opinión a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, presentado por el contratista ENERGOPORJEKT NISKOGRADNJA S.A., para su trámite correspondiente.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Para a Ingo Jose Huaylla  
Monitor del ITEM IV, para  
atención Urgente

29/12/20

**CONSORCIO KANSAS**  
EDGAR ALFREDO QUIÑONES GRAÑAÑOS  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI. 31663821

BASE: Dis de Supervisión  
PARA: Su validación  
Informe alternativo  
y promulgamientos  
FECHA: 28/12/2020  
CPC. Edwin Manchego Meza  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**INFORME N° 25-2020-CK-EAOG/RC**

Al : C.P.C. EDWIN MANCHEGO MEZA  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA -  
PETACC

Del : Ing. EDGAR ALFREDO QUIÑONES GRANADOS  
SUPERVISOR GENERAL DE OBRA

Asunto : Sobre solicitud de Ampliación de Plazo N°04, efectuado por el  
contratista.

Referencia : Contrato N° 009-2019

Fecha : Ica, Diciembre 28 del 2020.

---

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y con relación a la presentación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, efectuado por el Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. con fecha 19 de Noviembre del 2020 ante la Supervisión a mi cargo, informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

La obra "Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", Sector II-3; es ejecutada por el contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. en virtud a la suscripción del Contrato N° 009-2019 con el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC, en adelante la "Entidad"), en la fecha del 15 de noviembre de 2019, por un monto total de S/. 70'952,697.72 (Setenta Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 72/100 soles), incluido el IGV, por el sistema de contratación a "Precios Unitarios", y por un plazo contractual para la ejecución de la obra de 510 días calendario.

La obra es supervisada por mi representada en mérito al Contrato N° 014-2019 suscrito con la Entidad el 06 de diciembre de 2019.

El Expediente Técnico de Obra fue aprobado por Resolución Jefatural N° 0055-2019-GORE-ICA-PETACC/JP, del 01 de julio del 2019.

La entrega de terreno al contratista, para la ejecución de la obra, se efectuó con fecha 13 de diciembre de 2019; y se dio inicio a su ejecución con fecha 14 de diciembre de 2019.

Durante la ejecución de la obra, hasta la fecha; la Entidad ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 01, por 363 días calendario, resumido en lo siguiente:

- 71 días calendario aprobado por Resolución Jefatural N° 054-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 06 de Julio del 2020.
- 363 días calendario, aprobado por Resolución Jefatural N° 060-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 25 de Julio del 2020; en la que se decide integrar el plazo ampliado mediante Resolución Jefatural N° 054-2020-GORE.ICA-PETACC/JP; por corresponder ambos a una Ampliación Excepcional del Plazo contractual para la ejecución de la obra.

Ampliación de Plazo N° 02, por 22 días calendario, mediante Resolución Jefatural N° 119-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 07 de Diciembre del 2020.

Ampliación de Plazo N° 03, por 6 días calendario, mediante Resolución Jefatural N° 120-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 10 de Diciembre del 2020.

Por tanto, el nuevo plazo de ejecución de obra es de 830 días calendario; siendo la nueva fecha programada para su culminación, el 14 de Octubre de 2022.

La obra actualmente se encuentra en ejecución, registrando un Avance Físico Acumulado de 1.43% al 30 de Noviembre del 2020; encontrándose en la situación de "Atrasada" con relación al Calendario de Avance de Obra Valorizado vigente.

El reinicio de los trabajos en obra, se dio el 26 de Julio del 2020, luego que el Gobierno Central autorizara, entre otras, la continuación de las actividades de construcción a nivel nacional, mediante la dación del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de fecha 26 de junio del 2020.

En esta etapa de ejecución de la obra, el 30 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en la ciudad de Ica, se registra bloqueo de la carretera Panamericana Sur, en varios puntos, por parte de agroexportadores, asimismo se emplazaron piquetes de bloqueo en diferentes puntos de las vías principales. Los manifestantes exigieron la derogatoria de la Ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario, asimismo, mejoras salariales, constituyéndose así el denominado "Paro Agrario".

Dicho "Paro Agrario" fue acompañado con actos delictivos, conforme fue avanzando la mañana, se llegaron a reunir hasta tres (03) mil personas que incendiaron llantas y ramas en medio de la pista. Los actos de violencia se fueron acrecentando hasta el punto de ingresar a la propiedad de algunas agroexportadoras de la zona donde destrozaron parte de los campos de cultivo (zona alterna a la obra), agresiones a los usuarios de las vías que intentaban circular por las mismas, limitando la libre disponibilidad de tránsito de nuestros trabajadores y generando el desabastecimiento de insumos, para la ejecución de la obra.

Tras llegar a definir acuerdos con la mesa de negocias del estado, con fecha 05 de diciembre del 2020 se da por levantado el denominado "Paro Agrario".



## 2. ANTECEDENTES

### 2.1 Base Legal

- Contrato N° 09-20019, para la ejecución de la obra "Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/ Chanchajalla", Sector II-3.
- Bases Integradas del Procedimiento de Selección
- Bases del Procedimiento de Selección PEC-PROC-1-2019-GORE-ICA-PETACC-2-Segunda Convocatoria.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que aprueba la modificación del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, que aprueba la modificación del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba la modificatoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 2.2 Causal de la Ampliación de Plazo Parcial solicitada

La causal de la solicitud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, está relacionado a las limitaciones del libre tránsito y desabastecimiento de recursos, por el denominado "Paro Agrario" en la ciudad de Ica.

Al respecto, el Artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece:

**"Artículo 85.- causales de ampliación de plazo y procedimiento**

85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios."

Siendo que el "Paro Agrario" son hechos no atribuibles al contratista ni a la Entidad, sino disposiciones ajenas a las partes, lo solicitado por el contratista

se enmarca en la opción a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

### 2.3 Verificación de los requisitos de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04.

- Registro en el Cuaderno de Obra de la causal que a criterio del Residente generará una ampliación de plazo para la ejecución de la obra:
  - Asiento N° 252: Del Residente de Obra. De fecha 30 de Noviembre del 2020; en cuyo 1° Asunto, señala que hoy día se dio inicio a paro agrario que impide el desplazamiento de Lima a Ica y viceversa lo que se deja constancia para los fines del caso.
  - Asiento N° 254: Del Residente de Obra. De fecha 01 de Diciembre del 2020, en cuyo 2° Asunto, se indica que el día de hoy continúa el paro agrario en la ciudad de Ica, que no ha permitido el tránsito de vehículos hacia la ciudad de Ica y no ha permitido desarrollar otras actividades en la ciudad, a consecuencia de lo mencionado no ha ingresado la cisterna de petróleo que abastece combustible a los equipos de la obra, motivo por el cual se han paralizado los trabajos al medio día, cabe resaltar que tampoco se ha podido ejecutar la partida de eliminación de material excedente por que no se puede transitar al DME.
  - Asiento N° 256: Del Residente de Obra. De fecha 02 de Diciembre del 2020, en cuyo 2° Asunto, se indica que el día de hoy continúa el paro agrario en la ciudad de Ica, que no ha permitido el tránsito de vehículos hacia la ciudad de Ica y no ha permitido desarrollar otras actividades en la ciudad, a consecuencia de lo mencionado no ha ingresado la cisterna de petróleo que abastece combustible a los equipos de la obra, motivo por el cual se han paralizado todos los trabajos que involucran el uso de combustible desde las 9:00am del día de hoy, cabe resaltar que tampoco se ha podido ejecutar la partida de eliminación de material excedente por que las vías de acceso están bloqueadas hacia el DME.  
Se reporta que los grifos registran desabastecimiento de combustible en la región Ica a consecuencia del bloqueo de las vías (Panamericana Sur).
  - Asiento N° 257: Del Supervisor de Obra. De fecha 02 de Diciembre del 2020, se indica que se ha evidenciado en la ciudad de Ica protestas realizadas por los trabajadores del sector agroexportador, este hecho gradualmente ha venido perjudicando el tránsito de vehículos en la vía panamericana sur que cruza en la ciudad de Ica, sin embargo, la situación de la paralización de estos trabajadores ha sido conocido con anticipación a través de los medios de comunicación de la localidad; por lo cual, el contratista debió prever los recursos necesarios a fin de no perjudicar el cumplimiento de las actividades programadas.  
El cierre del paso de vehículos a través del "Puente Los Maestros" que da acceso al DME Cansas y la Tingüña, fue cerrado en horas de

la mañana por los mencionados trabajadores de agroexportación, pero fue abierto gradualmente en horas de la tarde.

- **Asiento N° 258: Del Residente de Obra.** De fecha 03 de Diciembre del 2020, en cuyo 2° Asunto, se indica que el día de hoy continúa el paro agrario en la ciudad de Ica, por cuarto día consecutivo, que no permite el tránsito de vehículos hacia la ciudad de Ica por lo que aún no ingresa la cisterna de petróleo que abastece a los equipos de la obra, también no hay libre tránsito en algunos lugares de la ciudad de Ica así como el acceso al DME, debido a los piquetes de huelguistas, por este motivo continúan paralizadas la partida que involucran la utilización de equipo que dependen del combustible.
- **Asiento N° 260: Del Residente de Obra.** De fecha 04 de Diciembre del 2020, en cuyo 2° Asunto, se indica que el día de hoy continúa el paro agrario en la ciudad de Ica, por quinto día consecutivo, que no permite el tránsito de vehículos hacia la ciudad de Ica, aún no ingresa la cisterna de petróleo que abastece a nuestro equipo de la obra, aún no hay libre tránsito en algunos lugares de la Ciudad de Ica, así como el acceso al DME, debido a los piquetes de huelguistas, por este motivo continúan paralizadas la partida que involucran la utilización de equipo que dependen del combustible.
- **Asiento N° 262: Del Residente de Obra,** De fecha 05 de Diciembre del 2020, en cuyo 2° Asunto, se indica que el día de hoy continuó el paro agrario en la ciudad de Ica, por sexto día consecutivo, hasta horas de la noche que se dio por terminado el paro agrario. En relación al combustible, manifestamos que el paro agrario inicio el 30 de noviembre del 2020 y recién el día 02 de diciembre del 2020 desde las 9am de la mañana indicamos que estamos desabastecidos de combustible, no se tenía de conocimiento hasta cuándo podría durar el paro agrario ni la magnitud de su desarrollo para poder prever como indica la supervisión, por este motivo no se puede cumplir con los trabajos programados.

Habiendo sido verificado, por esta Supervisión, el denominado "Paro Agrario" desde el 30 de Noviembre del 2020 al 05 de Diciembre del 2020, en la Ciudad de Ica, viéndose afectado al no prestar condiciones para el tránsito de vehículos hacia la obra, no permitiendo desarrollar otras actividades en la ciudad de Ica, a consecuencia de lo mencionado no ha ingresado la cisterna de petróleo que abastece a los equipos de la obra, razón por la cual, el contratista ha creído conveniente presentar su Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 desde el día 02 de diciembre del 2020 hasta el 05 de diciembre del 2020.

Por tanto, se cumple con este requisito, identificándose la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", establecido en el inciso a) del numeral 85.1, del Artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

- **Cuantificación de los días solicitados como Ampliación de Plazo parcial**

La solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 presentado por el contratista mediante Carta EP N° 0233-2020-RI de fecha 19 de Diciembre del 2020, contempla solo el periodo comprendido entre el 02 de Diciembre del 2020 al 05 de Diciembre del 2020, fecha en la que culmina la causal que genera la solicitud de ampliación de plazo.

El contratista ha cuantificado en 04 días calendario la ampliación de plazo solicitada. Cumpliéndose este requisito.

Sustento de la cuantificación del periodo de ampliación de plazo parcial solicitado.

**Sustento Técnico**

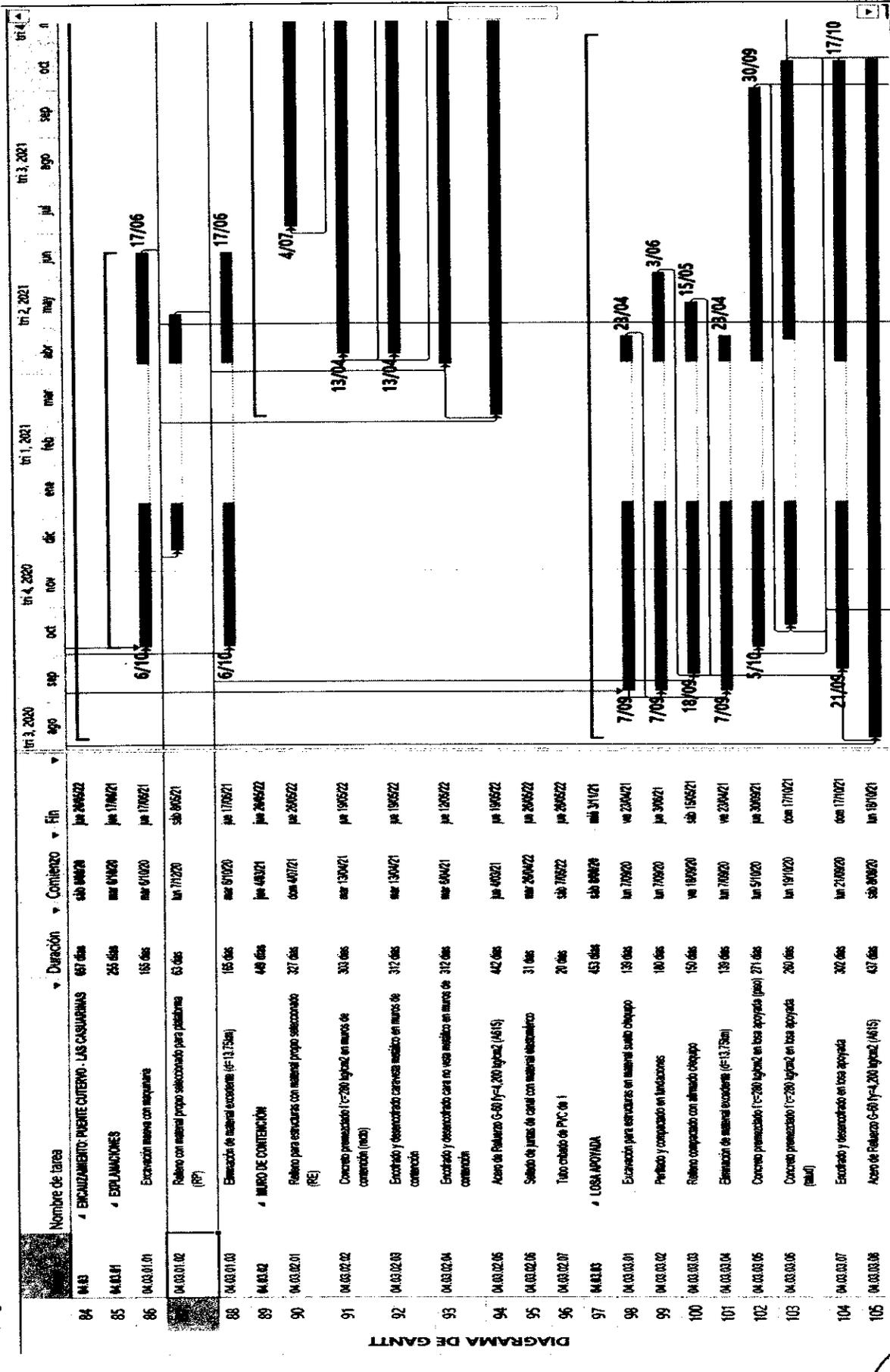
- Para tal efecto, el contratista, considera su análisis basado en el Calendario de Avance de Obra Valorizado N° 02, que fuera aprobado el 17 de Agosto del 2020 mediante Carta N° 226-2020-GORE-OCA-PETACC-JP notificada al contratista mediante correo electrónico el 17 de Agosto del 2020; y a la Supervisión mediante Carta N° 226-2020-GORE-OCA-PETACC/JP.
- El contratista considera que, a causa del denominado "Paro Agrario" en la ciudad de Ica, ha afectado la ejecución de las siguientes partidas presupuestales de la obra:
  - La partida 04.03.01.01 Excavación masiva c/maquinaria; verificado en la Programación de Obra vigente, se determina que esta partida forma parte de la ruta crítica de la secuencia lógica de ejecución de obra, iniciándose el 06 de Octubre del 2020 y finalizando el 06 de Junio del 2021; evidenciándose que el periodo comprendido entre el 02 y el 05 de Diciembre del 2020, afecta la ruta crítica de la Programación de Obra vigente. Por lo cual, se contabilizan 04 días calendario que el paro agrario habrían afectado la ejecución de los trabajos en obra.
  - La partida 04.03.01.02 Relleno con material propio seleccionado para plataforma; verificado en la Programación de Obra vigente, se determina que esta partida forma parte de la ruta crítica de la secuencia lógica de ejecución de obra, iniciándose el 07 de Diciembre del 2020 y finalizando el 08 de Mayo del 2021; evidenciándose que el periodo comprendido entre el 02 y el 05 de Diciembre del 2020, no ha afectado la ruta crítica de la Programación de Obra vigente.
  - La partida 04.03.01.03 Eliminación de material excedente (d=13.75 Km), no forma parte de la ruta crítica; por tanto, no afecta la programación de obra.
  - Las partidas 04.03.03.01 Excavación para estructuras en material suelto c/equipo, 04.03.03.02 Perfilado y compactado en fundaciones, y 04.03.03 Relleno compactado con afirmado c/equipo, forman parte de la ruta crítica en la secuencia lógica de ejecución de obra, en el periodo comprendido entre el 07

de Setiembre del 2020 al 03 de junio del 2021; siendo que el período comprendido entre el 02 de Diciembre y el 05 de Diciembre del 2020 en el que no se pudo realizar trabajos o actividades de obra en el cauce del río Ica a causa del paro agrario, afecta la ruta crítica de la Programación de Obra, contabilizándose, de igual forma, 04 días calendario.

- La partida 04.03.03.04 Eliminación de material excedente ( $d=13.75$  Km), no forma parte de la ruta crítica; por tanto, no afecta la programación de obra.
- Las partidas 04.03.03.05 Concreto premezclado  $f_c=280$  Kg/cm<sup>2</sup> en losa apoyada (piso), 04.03.03.06 Concreto premezclado  $f_c=280$  Kg/cm<sup>2</sup> en losa apoyada (talud), 04.03.03.07 Encofrado y desencofrado en losa apoyada, 04.03.03.08 Acero de Refuerzo G-60  $f_y=4,200$  Kg/cm<sup>2</sup> (A615), también forman parte de la ruta crítica de la secuencia lógica de ejecución de obra; en el período comprendido entre el 08 de Agosto del 2020 al 18 de Octubre del 2021; y por tanto, afecta la ruta crítica de la Programación de Obra en el período comprendido entre el 02 y el 05 de Diciembre del 2020. Ratificándose la contabilización de 04 días calendario.
- La Supervisión de obra, ha verificado la situación del paro agrario en la Ciudad de Ica, en el período comprendido entre el 30 de noviembre y el 05 de Diciembre del 2020, evidenciando que el denominado "Paro Agrario" no ha permitido el tránsito de vehículos hacia la obra, asimismo no se ha podido desarrollar otras actividades en la ciudad, a consecuencia de lo mencionado no habría ingresado la cisterna de petróleo que abastece a los equipos de la obra, motivo por el cual a partir del día 02 de diciembre se ha paralizado las actividades de las maquinarias en el cauce del río Ica en su totalidad, todo ello por falta de abastecimiento de combustible.
- El denominado "Paro Agrario", definitivamente ha afectado la ruta crítica de la Programación de Obra vigente, principalmente en las partidas de movimiento de tierras y de construcción de la losa de concreto armado apoyada; lo que finalmente desplaza la finalización de dichas actividades en cuatro (4) días calendario.
- Sin perjuicio de lo anterior, luego de la fecha del 05 de Diciembre del 2020, se le requirió al Contratista para que reinicie los trabajos en obra en los frentes de trabajo y en las áreas que hasta ese momento se tenían disponibles; con la finalidad de avanzar con la programación de obra.

  
Ing<sup>o</sup> Edgar A. Quiñones Granados  
Reg. CIP 79454  
Consortio KANSAS  
Supervisor General de Obras

17



Programación de Obra vigente

Dirección Principal: Av. Boulevard de Surco N° 322, Dpto. 301 – San Borja – Lima  
 Dirección Ica: Calle Los Pacaes N° 314 – Ica  
 Dirección Huaraz: Jr. Francisco Arazo N° 268 – Independencia – Huaraz – Ancash  
 Celular: 948 629053 / 971 589749 - E-mail: consorcio.kansas@gmail.com

Ing° Edgar A. Quiñones Granados  
 Reg. CIP 79454  
 Consorcio KANSAS  
 Supervisor General de Obras

**Sustento Legal**

Lo solicitado por el contratista, se enmarca en el inciso a), Artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios; el mismo que faculta al contratista a ejercer su derecho a que se le reconozca la ampliación del plazo contractual para la ejecución de la obra, cuando la causa que genera atrasos y/o paralizaciones no le son atribuibles; y en este caso, habiendo sido determinada la causa como paro agrario en la Ciudad de Ica, hechos que han afectado la ejecución de las actividades en el área del cauce del río Ica en el Sector II-3 del proyecto, imposibilitando el tránsito de vehículos, y la falta de abastecimiento de petróleo a los equipos de la obra, motivo por el cual han paralizado todos los trabajos que involucran el uso de combustible.

Debe tenerse presente, que de aprobarse y/o consentirse la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 solicitada, se modificará la Programación de Obra y el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y consecuentemente, dará lugar al pago de los Mayores Gastos Generales que correspondan.

El contratista incluye en su solicitud un rubro de Anexos, en el que se incluye información documentaria referida al Calendario de Obra Vigente (CAO N°02) aprobado por la entidad, Copia de las anotaciones del cuaderno de obra, Calendario de Obra Modificado (como una referencia), así como el análisis de la afectación de la ruta crítica de la Programación de Obra vigente y las partidas colaterales que sustentan la cuantificación de los 04 días de ampliación de plazo solicitados.

**3. OPINIÓN**

De lo analizado precedentemente, esta Supervisión opina, que la ampliación de plazo solicitada por el Contratista, debería otorgársele por los cuatro (4) días calendario en el período comprendido desde el 02 al 05 de Diciembre del 2020; por la causal establecida en el inciso a) del artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

**4. RECOMENDACIÓN**

Se recomienda al PETACC, proceder conforme a la normatividad aplicable, teniendo en cuenta que el plazo máximo para emitir pronunciamiento es de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe.

Es cuanto informo a su Jefatura, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
-----  
Ing. Edgar A. Quiñones Granados  
Reg. CIP 79454  
Consortio KANSAS  
Supervisor General de Obras

C.c: Archivo, Contratista.

Ica, 19 de diciembre de 2020

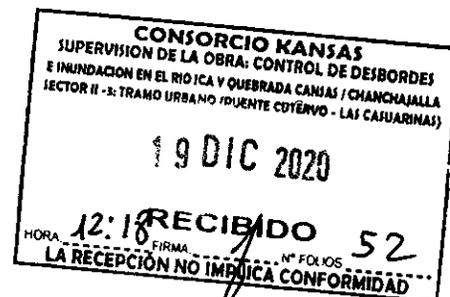
**Carta EP N° 0233-2020-RI**

Señores  
**CONSORCIO KANSAS**  
Presente.-

Atención : Ing. Edgar Quiñones Granados  
Jefe de Supervisión Consorcio Kansas.

Asunto : Solicitud de ampliación de Plazo N° 04  
Referencia : CONTRATO N° 009-2019 (15.11.2019)

Obra: "Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", con Código Único de Inversiones N° 2228738.  
Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo - Las Casuarinas).



Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, le hago llegar adjunto a la presente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por Atrasos y/o Paralizaciones por Causas no Atribuibles al Contratista, debido al paro Agrario, que ocasiono limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos, lo que impidió ejecutar partidas que forman parte de la ruta crítica cuyo efecto modifica el Calendario de Avance vigente de la obra "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA - TRAMO II-3, para su revisión y trámite correspondiente.

Agradeciendo por anticipado por la atención que brinde a la presente, quedo de Usted.

Atentamente,

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
Representante Legal

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA SA SUC. PERU  
OBRA "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO  
ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA

Ing. VIRGILIO DOIG SUING  
Residente de Obra  
C.P. N° 16561

**SUSTENTO DOCUMENTADO DE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**

**“ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL  
CONTRATISTA”**

**1. OBJETO:**

El presente Informe tiene por objeto demostrar los Fundamentos Legales y Técnicos que sustentan y justifican adecuadamente, ante la Supervisión de Obra, nuestra Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, efectuada mediante Asiento N° 252 del Cuaderno de Obra de fecha 30.11.20, teniendo en cuenta la causal: atrasos y/o paralizaciones por causas ajenas al contratista” y generada por, el paro agrario en la ciudad de Ica, que afectaron la obra “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA – TRAMO II-3”, debido a limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos cuyo fin de causal fue el 05.12.2020 tras el levantamiento físico del paro agrícola, considerándose el periodo de la presente solicitud desde el 30 de diciembre del 2020 al 05 de diciembre del 2020.

En la elaboración del presente Informe se han aplicado los dispositivos contractuales que constituyen el marco legal y técnico del trámite de aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03.

Así, dentro del plazo que corresponde, cumplimos con presentar el Informe en el que exponemos, sustentamos y cuantificamos nuestra Solicitud de Ampliación de Plazo, de conformidad con las bases Integradas de la Licitación, el Contrato de Obra, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**2. GENERALIDADES:**

Mediante Contrato N° 009-2019 suscrito entre el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC) del Ministerio de Agricultura y Riego y la empresa ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA SA – SUCURSAL PERU, se otorga la contratación para la ejecución de obra denominada: CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2228738 - ITEM IV: SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO - LAS CASUARINAS), el mismo que fuera suscrito con fecha 15 de noviembre.

Mediante Acta de Entrega Física de Terreno suscrito entre el contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA SA – SUCURSAL PERU y el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha se da inicio con fecha 14 de diciembre a los trabajos de ejecución.



ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERU  
Ing. ALEKSANDAR BIMITRIJEVIC  
Representante Legal

Mediante Acta S/N de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, suscrita entre el Contratista de Obra y el PETACC se da lugar a la suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra, hasta que se notifique por parte de la Entidad el reinicio de las obras, la suspensión empieza desde el 02.01.2020 (fecha de suscripción del acta).

Con fecha 02 de junio del año 2020, mediante la Carta No 109-2020-GORE-ICA-PETACC/JP, el PETACC nos solicita la presentación de nuestra Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo

Con fecha 17 de junio del año 2020, mediante Carta No 017-2020-RI, dimos respuesta a la Carta anterior, mediante la cual cumplimos con presentar nuestra Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por la paralización de ejecución de trabajos programados debido al Estado de Emergencia Nacional.

Mediante Resolución Jefatural N° 060-2020-GORE.ICA- PETACC/JP de fecha 25 de julio del año 2020, resuelve aprobar la Ampliación Excepcional de Plazo por 362 dc, de las que corresponden 50 dc por paralización y aprobación de solicitud, 21 dc por adecuación y re movilización y finalmente 292 dc por el saldo de ejecución de obra por el impacto por distanciamiento social de acuerdo a la directiva 005-2020-OSCE.

Con fecha 27 de julio del año 2020, se suscribe por mutuo acuerdo el Acta de Reinicio de Obra” la cual marca como reinicio de actividades por parte del contratista el día 26 de julio del año 2020.

### 3. BASE LEGAL:

Según documentación Contractual, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se tiene:

#### DEL CONTRATO DE OBRA

• **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 510 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

• **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
Representante Legal

El arbitraje será institucional y resuelto por [tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Ica, Centro de Conciliación y Arbitraje del OSCE.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## DE LAS BASES INTEGRADAS

### 1.1 Base Legal

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
.....  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
Representante Legal

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

## REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

### Artículo 85.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento

85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.

Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC.  
Representante Legal

Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR CHEITRIJEVIC  
Representante Legal

## Artículo 86.- Efectos de la modificación del plazo contractual

86.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.

Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.

86.2 En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

86.3 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

## 4. SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO TRAMITADAS

A la fecha el Contratista ha tramitado 01 ampliación excepcional de plazo, la misma que se resume de la siguiente manera.

- **AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO N° 01**

Mediante Resolución Jefatura N° 060-2020-GORE.ICA- PETACC/JP de fecha 25 de julio del año 2020, resuelve aprobar la Ampliación Excepcional de Plazo por 362 dc, de las que corresponden 50 dc por paralización y aprobación de solicitud, 21 dc por adecuación y re movilización y finalmente 292 dc por el saldo de ejecución de obra por el impacto por distanciamiento social de acuerdo a la directiva 005-2020-OSCE.

- **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**

Por las interferencias entre los km 30+680 al km 31+000 (Falta de liberación de predios privados) la cual fue declara improcedente Mediante RESOLUCIÓN



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
Representante Legal

JEFATURAL N° 106-2020-GORE- ICA-PETACC de fecha 26 de octubre del 2020.

- AMPLIACION DE PLAZO N° 02

Por las por la afectación al cronograma de obra, a consecuencia de las descargas de agua para riego agrícola en la zona de trabajo, que imposibilitaron ejecutar trabajos en el cauce del rio Ica. La cual fue declara procedente en parte Mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 119-2020-GORE- ICA-PETACC de fecha 04 de diciembre del 2020.

- AMPLIACION DE PLAZO N° 03

Por las por la afectación al cronograma de obra, a consecuencia de las descargas de agua para riego agrícola en la zona de trabajo, que imposibilitaron ejecutar trabajos en el cauce del rio Ica. La cual fue declara procedente en parte Mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 120-2020-GORE- ICA-PETACC de fecha 10 de diciembre del 2020.

## 5. ANTECEDENTES:

Con fecha 27 de julio del 2020, tras la aprobación de la solicitud excepcional de ampliación de plazo y que la obra "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA – TRAMO II-3" fomo parte del grupo II, del plan de reactivación económica definido por el estado, se reiniciaron los trabajos en obra, con fecha El 30 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en la ciudad de Ica, se registra bloqueo de la carretera Panamericana Sur, en varios puntos, por parte de agroexportadores, así mismo se emplazaron piquetes de bloqueo en diferentes puntos de las vías principales. Los manifestantes exigieron la derogatoria de la ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario, asimismo, mejoras salariales, constituyéndose así el denominado "Paro Agrario".

Dicho "Paro Agrícola" fue acompañado con actos delictivos, Conforme fue avanzando la mañana, se llegaron a reunir hasta 3 mil personas que incendiaron llantas y ramas en medio de la pista. Los actos de violencia se fueron acrecentando hasta el punto de ingresar a la propiedad de algunas agroexportadoras de la zona donde destrozaron parte de los campos de cultivo (zona alterna a la obra), agresiones a los usuarios de las vías que intentaban circular por las mismas, limitando la libre disponibilidad de transito de nuestros trabajadores y generando el desabastecimiento de insumos, para la ejecución de la obra.

Tras llegar a definir acuerdos con la mesa de negocias del estado, con fecha 05 de diciembre del 2020 se da por levantado el denominado "Paro Agrícola".



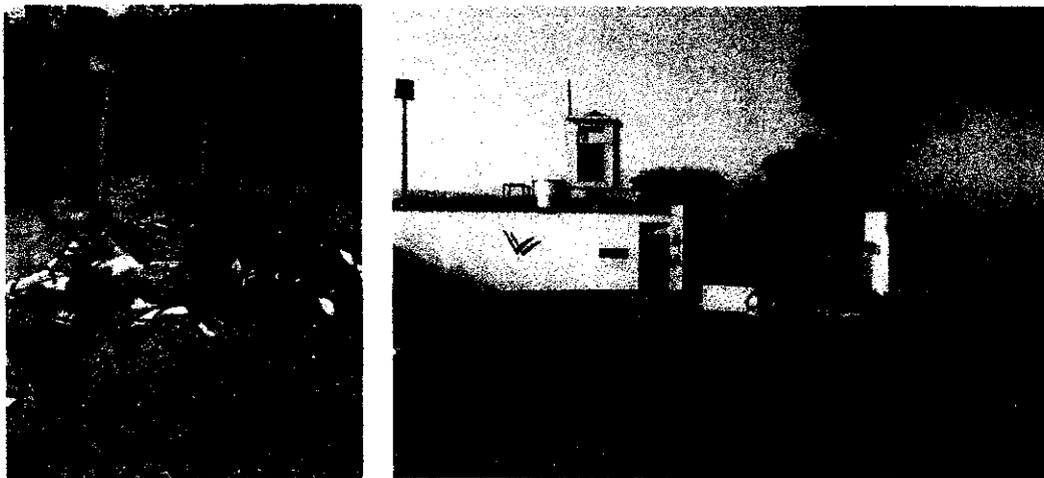
ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
Representante Legal

Fotografía N° 01 – Punto de bloque carretera Panamericana Sur.



Fuente: <https://www.expresso.com.pe/politica/paro-agrario-en-ica-ordenan-a-efectivos-policiales-no-desbloquear-vias-y-evitar-enfrentamientos-con-manifestantes/>.

Fotografía N° 02 y 03 – Incendio en Propiedad Privada.



Fuente: Propia



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
Representante Legal

**ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA****Asiento N° 252 Del Residente Ica – 30 noviembre 2020**

"1° Asunto: Paro agrario

Hoy día se dió inicio a paro agrario que impide el desplazamiento de Lima a Ica y viceversa lo que se deja constancia para los fines del caso"

**Asiento N° 253 Del Supervisor Ica – 30 noviembre 2020**

(ver en Copia).

**Asiento N° 254 Del Residente Ica – 01 diciembre 2020**

"2° Asunto: Paro agrario

El día de hoy continúa el paro agrario en la ciudad de Ica, que no ha permitido el tránsito de vehículos hacia la ciudad de Ica y no ha permitido desarrollar otras actividades en la ciudad, a consecuencia de lo mencionado no ha ingresado la cisterna de petróleo que abastece de combustible a los equipos de la obra, motivo por el cual se han paralizado los trabajos al medio día, cabe resaltar que tampoco se ha podido ejecutar la partida de eliminación de material excedente por que no se puede transitar al DME."

**Asiento N° 255 Del Supervisor Ica – 01 diciembre 2020**

(ver en Copia).

**Asiento N° 256 Del Residente Ica – 02 diciembre 2020**

"2° Asunto: Paro agrario

El día de hoy continúa el paro agrario en la ciudad de Ica, que no ha permitido el tránsito de vehículos hacia esta y no ha permitido desarrollar otras actividades en la ciudad, a consecuencia de lo mencionado no ha ingresado la cisterna de petróleo que abastece a los equipos de la obra, motivo por el cual se han paralizado todos los trabajos que involucran el uso de combustible desde las 9:00am del día de hoy, cabe resaltar que tampoco se ha podido ejecutar la partida de eliminación de material excedente por que las vías de acceso están bloqueadas hacia el DME.

Se reporta que los grifos registran desabastecimiento de combustible en la región Ica a consecuencia del bloqueo de las vías (Panamericana Sur). En consecuencia, nos reservamos el derecho de solicitar la ampliación de Plazo correspondiente por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista de acuerdo al Artículo 85.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios."

**Asiento N° 257 Del Supervisor Ica – 02 diciembre 2020**

(ver en Copia).

**Asiento N° 258 Del Residente Ica – 03 diciembre 2020**

"2° Asunto: Paro agrario

El día de hoy continúa el paro agrario en la ciudad de Ica, por cuarto día consecutivo, que no permite el tránsito de vehículos hacia la ciudad de Ica por lo



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
Representante Legal

que aún no ingresa la cisterna de petróleo que abastece a los equipos de la obra, también no hay libre tránsito en algunos lugares de la Ciudad de Ica así como el acceso al DME, debido a los piquetes de huelguistas, por este motivo continúan paralizadas la partida que involucran la utilización de equipo que dependen del combustible."

**Asiento N° 259 Del Supervisor Ica – 03 diciembre 2020**  
(ver en Copia).

**Asiento N° 260 Del Residente Ica – 04 diciembre 2020**  
"2° Asunto: Paro agrario

El día de hoy continúa el paro agrario en la ciudad de Ica, por quinto día consecutivo, que no permite el tránsito de vehículos hacia la ciudad de Ica, aún no ingresa la cisterna de petróleo que abastece a nuestro equipo de la obra, aún no hay libre tránsito en algunos lugares de la Ciudad de Ica, así como el acceso al DME, debido a los piquetes de huelguistas, por este motivo continúan paralizadas la partida que involucran la utilización de equipo que dependen del combustible."

**Como se aprecia en los antecedentes, el Contratista ha dejado constancia que las descargas de agua para riego agrícola afectaran y afectan el programa de obra vigente.**

## 6. SOLICITUD DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04:

Mediante el **Asiento N° 262** del Cuaderno de Obra, de fecha 05/12/2020, el Contratista expresa su decisión de solicitar la Ampliación de Plazo parcial por afectación al programa de obra por descargas de agua para riego agrícola.

### 1° Asunto: actividades de obra

Con relación al Asiento N° 261 de la Supervisión, sobre lo manifestado que las partidas consignadas, son partidas que no se ejecutan ni han sido autorizadas por la supervisión, le manifestamos que nos referimos no solamente a las partidas que se estaban ejecutando como la excavación masiva con maquinaria y el relleno con material propio, sino a las sucesoras de estas partidas como son las partidas referidas a la Losa Apoyada y que se encuentran programadas en el CAO Vigente que además forman parte de la ruta crítica.

Respecto a las actividades de obra, continuamos con actividades topográficas control de secciones de excavación, Implementación Plan Covid 19, Implementación Plan de Seguridad, Implementación Plan de Manejo Ambiental, Implementación Plan de Monitoreo Arqueológico, actividades Laboratorio de suelos, habilitación acero de refuerzo.

Reiteramos que las siguientes partidas programadas que forman parte de la ruta crítica de la obra no se pueden ejecutar:

#### 04.03.01 EXPLANACIONES

- 04.03.01.01 Excavación masiva con Maquinaria
- 04.03.01.02 Relleno con material propio seleccionado para plataforma
- 04.03.01.03 Eliminación de Material Excedente (d=13.75km)



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
(SUCURSAL DEL PERÚ)

Ing. ALEKSANDAR DIMIRIJEVIC  
Representante Legal

Por lo que tampoco se podrían ejecutar las siguientes partidas sucesoras:

**04.03.03 LOSA APOYADA**

- 04.03.03.01 Excavación para estructuras en material suelto con equipo
- 04.03.03.02 Perfilado y compactado en fundaciones
- 04.03.03.03 Relleno compactado con afirmado con equipo
- 04.03.03.04 Eliminación de Material Excedente (d=13.75km)
- 04.03.03.05 Concreto premezclado f 'c=280 kg/cm2 en losa apoyada (piso)
- 04.03.03.06 Concreto premezclado f 'c=280 kg/cm2 en losa apoyada (talud)
- 04.03.03.07 Encofrado y desencofrado en losa apoyada
- 04.03.03.08 Acero de Refuerzo G-60 f'y=4,200 kg/cm2 (A615) (solo se ejecuta habilitado)

El día de hoy en las horas de la tarde se dio por culminado el paro agrario, pero los piquetes de huelguistas continuaron hasta horas de la noche, en ese sentido damos por concluida la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista de acuerdo al Artículo 85.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**2° Asunto: Paro agrario**

El día de hoy continuo el paro agrario en la ciudad de Ica, por sexto día consecutivo, hasta horas de la noche que se dio por terminado el paro agrario.

En relación al combustible, manifestamos que el paro Agrario inicio el 30.11.2020 y recién el día 02 de diciembre desde las 9 de la mañana indicamos que estamos desabastecidos de combustible, no se tenía conocimiento hasta cuándo podría durar el paro agrario ni la magnitud de su desarrollo para poder prever como indica la supervisión, por este motivo no se puede cumplir con los trabajos programados.

**Asiento N° 263 Del Supervisor Ica – 05 diciembre 2020**  
(ver en Copia).

**De esta manera se cumple con las formalidades establecidas en el Artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la admisión de la Solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02, en las partidas afectadas del Contrato de Obra.**



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR DJMITRIJEVIC.  
Representante Legal

## 7. DETERMINACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO / JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - LEGAL:

### 7.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo descrito en las diferentes anotaciones en cuaderno de obra, así como en la correspondencia tramitada, las cuales se muestran en el Acápite 5.- Antecedentes, se puede determinar la restricción en la ejecución de partidas críticas programadas, debido al riesgo de la seguridad de los trabajadores y equipos, como también por el desabastecimiento de insumos.

**El inicio de la causal está definido mediante asiento de cuaderno de obra n° 252 del 30.11.20, y tras el levantamiento físico del paro agrícola, con fecha 05.12.2020 se define el fin de causal.**

Sin embargo, la afectación a las partidas críticas del programa de obra vigente, se generó a partir del 02 de diciembre del 2020.

Por lo tanto, el periodo de la presente solicitud es definida desde el 02 de diciembre del 2020 al 05 de diciembre del 2020.

En base a lo descrito es necesario identificar los efectos, que estos hechos tienen en el desarrollo de la Ruta Crítica de la obra, para lo cual identificamos las partidas críticas afectadas durante el periodo de causal invocado:

Cuadro N° 01 – Identificación de partidas críticas afectadas.

| Item        | Descripcion   | Fecha de Inicio | Fecha de Fin |
|-------------|---|-----------------|--------------|
| 04.03       | ENCAUZAMIENTO: PUENTE CUTERVO - LAS CASUARINAS          |                 |              |
| 04.03.01    | EXPLANACIONES   |                 |              |
| 04.03.01.01 | Excavación masiva con maquinaria                        | mar 6/10/20     | jue 17/06/21 |
| 04.03.01.03 | Eliminación de material excedente (d=13.75km)           | mar 6/10/20     | jue 17/06/21 |
| 04.03.03    | LOSA APOYADA  |                 |              |
| 04.03.03.01 | Excavación para estructuras en material suelto c/equipo | lun 7/09/20     | vie 23/04/21 |
| 04.03.03.02 | Perfilado y compactado en fundaciones                   | lun 7/09/20     | jue 3/06/21  |
| 04.03.03.04 | Eliminación de material excedente (d=13.75km)           | lun 7/09/20     | vie 23/04/21 |

Fuente: CAO A N° 02

**Las partidas identificadas y rubros corresponden a actividades críticas,** las mismas que son necesarias e imprescindibles ejecutarlas previamente para poder iniciar otras actividades, haciendo posible que la obra se culmine en un determinado plazo.

**Para determinar los días de Ampliación de Plazo de la presente solicitud,** se tomó las siguientes consideraciones:



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC.  
Representante Legal

**A. Cronograma vigente CAO N°02:**

Las evaluaciones se están realizando con el CAO vigente, que resulta ser el CAO N°02, aprobado 17-08-2020 Carta N° 226 - 2020 - GORE - ICA - PETACC-JP, notificada al contratista mediante correo electrónico el 17.08.20.

**B. Efectos de la reprogramación de las partidas afectadas el Calendario de Avance de Obra Vigente (CAOA N° 02) – Modificación del Calendario de Avance de Obra Vigente CAOA N° 02- Modificado:**

- Se procede al análisis de las partidas que están restringidas en su ejecución mediante el cuadro N° 02, identificando:

**Cuadro N° 02 – Duraciones considerando afectación.**

| Item        | Descripcion   | Fecha de Inicio | Fecha de Fin | Duración | Días de Afectacion        | Duración considerando Afectacion |
|-------------|---|-----------------|--------------|----------|---------------------------|----------------------------------|
| 04.03       | ENCAUZAMIENTO: PUENTE CUTERVO - LAS CASUARINAS          |                 |              |          |                           |                                  |
| 04.03.01    | EXPLANACIONES   |                 |              |          |                           |                                  |
| 04.03.01.01 | Excavación masiva con maquinaria                        | mar 6/10/20     | jun 17/06/21 | 165      |                           | 169                              |
| 04.03.01.03 | Eliminación de material excedente (d=13.75km)           | mar 6/10/20     | jun 17/06/21 | 165      | 6 Se Asume Como Actividad | 169                              |
| 04.03.03    | LOSA APOYADA  |                 |              |          |                           |                                  |
| 04.03.03.01 | Excavación para estructuras en material suelto c/equipo | lun 7/09/20     | vie 23/04/21 | 139      |                           | 143                              |
| 04.03.03.02 | Perillado y compactado en fundaciones                   | lun 7/09/20     | jun 3/06/21  | 180      |                           | 184                              |
| 04.03.03.04 | Eliminación de material excedente (d=13.75km)           | lun 7/09/20     | vie 23/04/21 | 139      |                           | 143                              |

Fuente: Propia

Tras el análisis de afectación, se procede en analizar los efectos en la ruta crítica, como se muestra en el cronograma modificado Anexo 04, y en las imágenes n° 03, 04 y 05.

**Imagen N° 03 – CAOA Modificado parte 1**

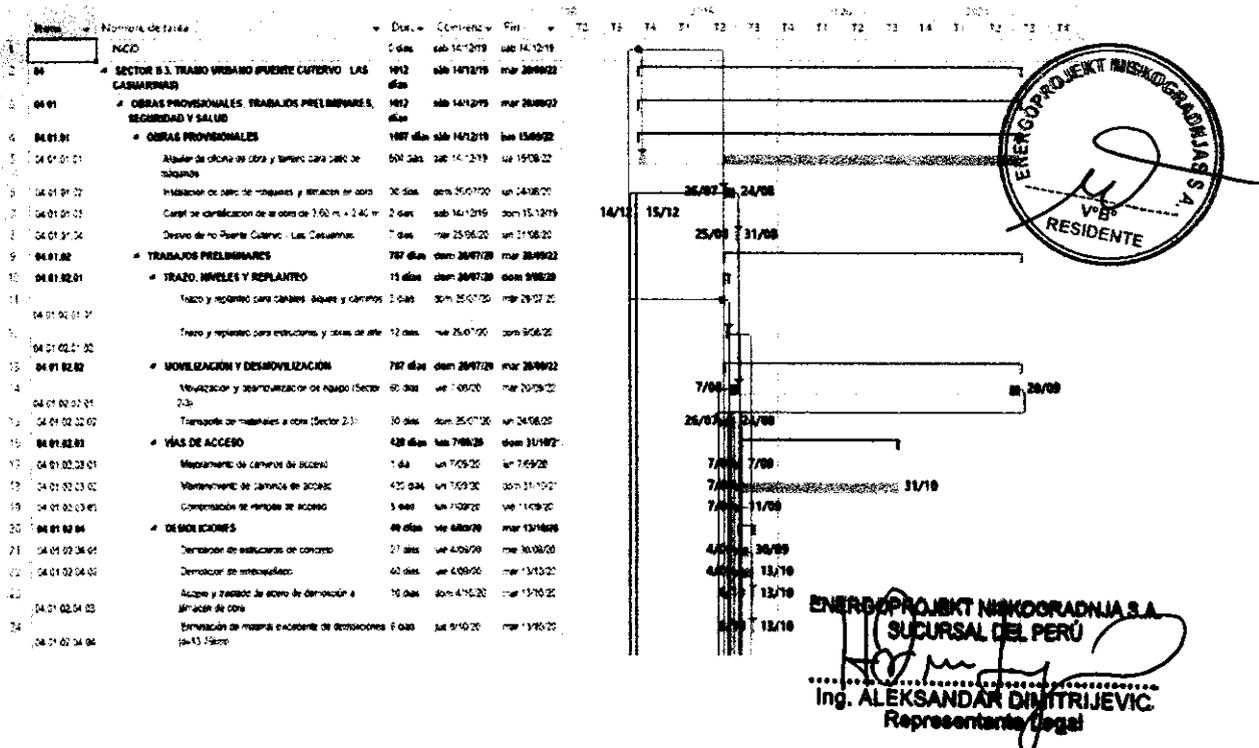
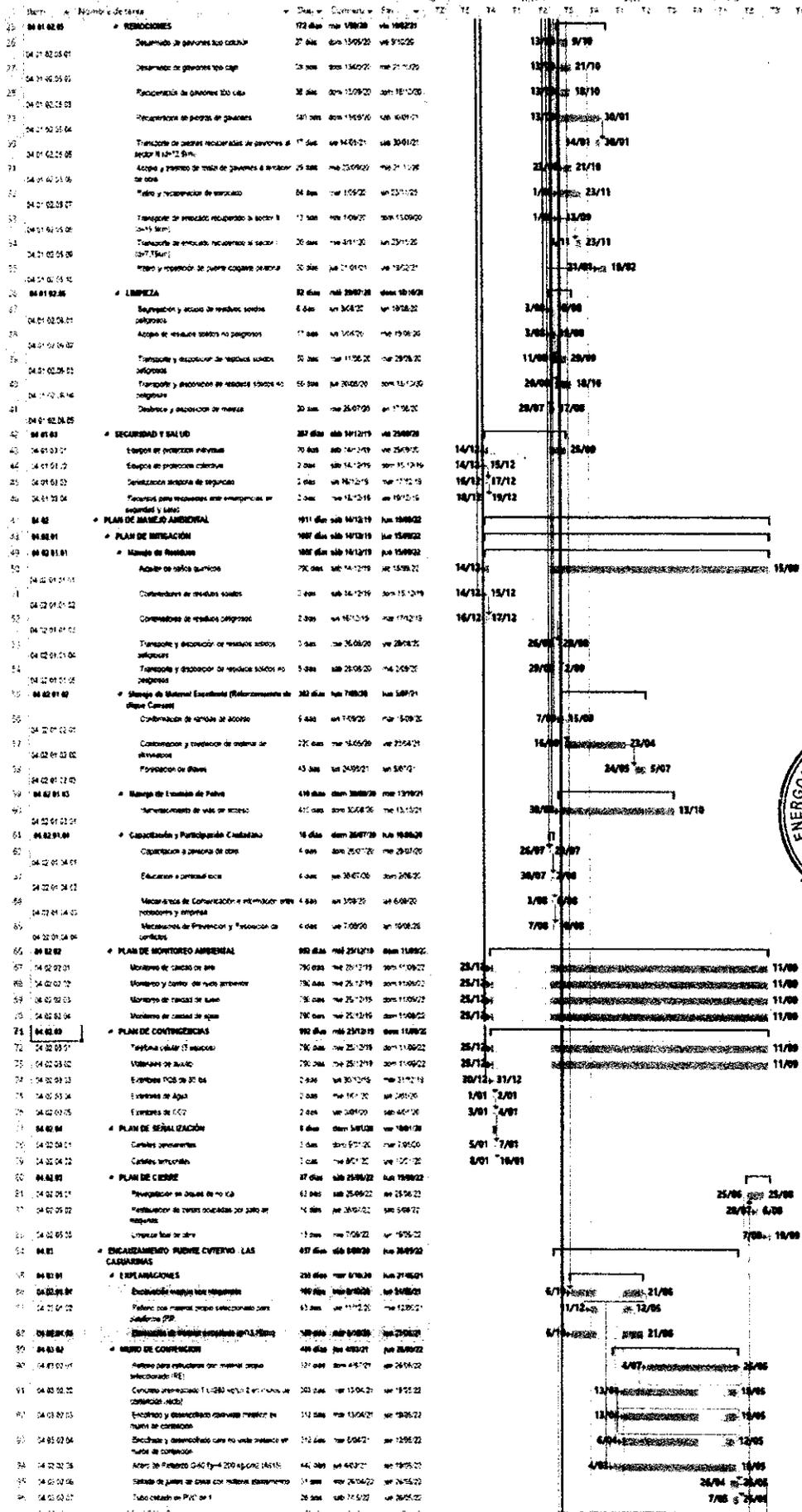
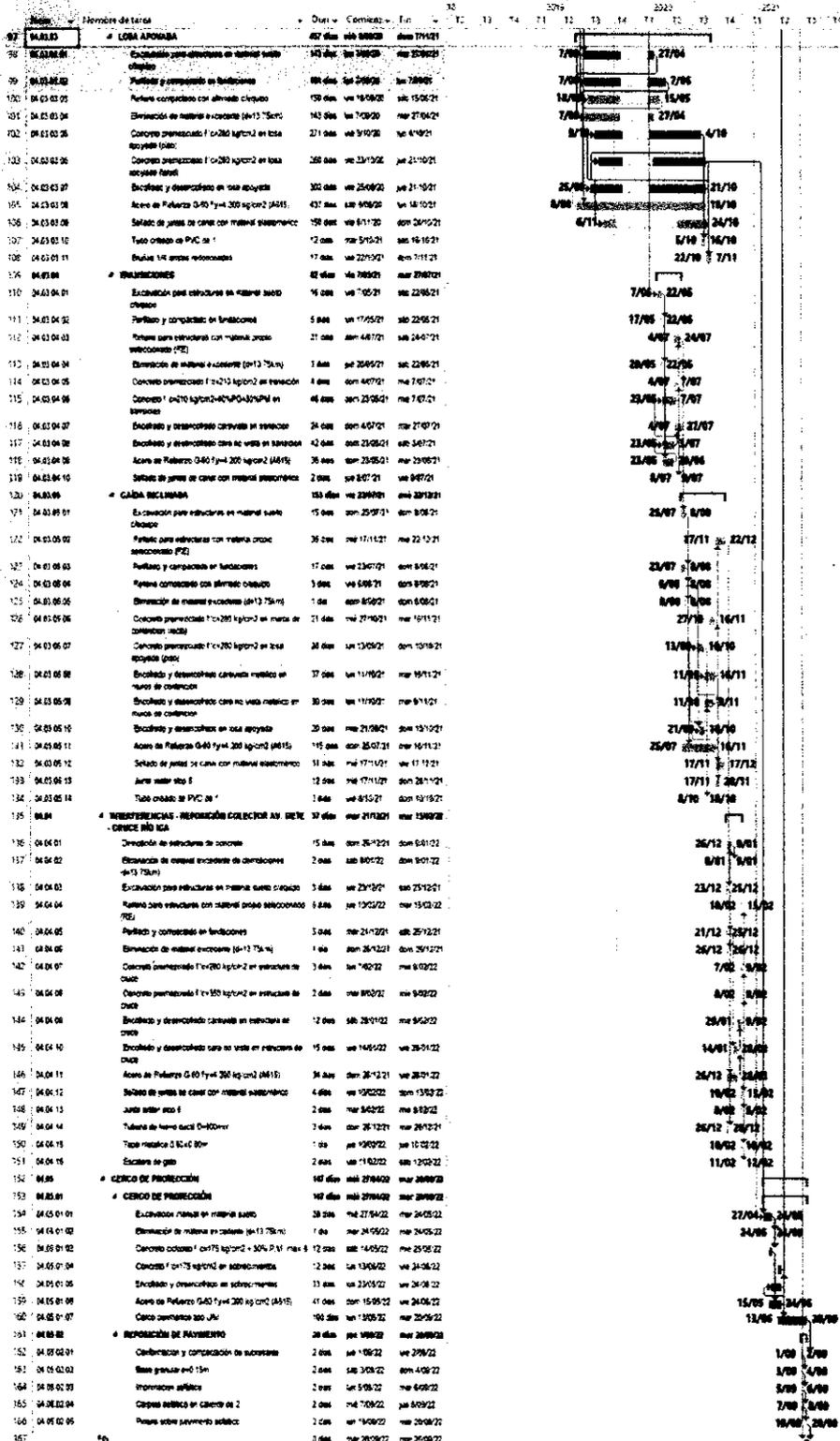


Imagen N° 04 - CAO Modificado parte 2



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERU  
Ing. ALEKSANDAR SMITRIJEVIC  
Representante Legal

Imagen N° 05 – CAO A Modificado parte 3



Fuente: Propia

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
 (SUCURSAL DEL PERU)  
 Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC.  
 Representante legal

En el análisis del programa de las partidas involucradas en las explicaciones se determina que:

- La afectación de los 04 días, en las partidas sucesoras de la partida 04.03.01.01 Excavación masiva con maquinaria, modifica el inicio de la partida 04.03.01.02 Relleno con material propio seleccionado para plataforma (RP), trasladando su inicio al 11/12/2020.

En el análisis del programa de las partidas involucradas en Losa Apoyada, se determina que:

- La afectación de los 04 días, en las partidas sucesoras de la partida 04.03.03.01 Excavación para estructuras en material suelto c/equipo, y 04.03.03.02 Perfilado y compactado en fundaciones, partidas críticas que, al incrementar los 04 días de afectación, desplazan el fin de obra al 20/09/22.

las partidas que se han visto afectadas por el paro agrario en la ciudad de Ica y su efecto con las partidas que forman parte del CAO A N° 02 (CAO vigente), trae como consecuencia una nueva fecha de término de obra y por ende mayor plazo de ejecución de la misma:

- Fecha de fin de Obra (CAOA 02 modif.) : 20.09.2022.
- Plazo de ejecución total de obra : 1012 días calendarios.

### C. Determinación de Plazo Adicional:

Las **actividades críticas** la definición de la afectación en la programación de ejecución en relación a las partidas sucesoras consideradas en el contrato principal la Modificación del Calendario de Avance de Obra Vigente (CAOA N° 02) determina el plazo necesario para la culminación de obra:

- Fecha de Fin de Obra (CAOA 02- VIGENTE) 16.09.2022
- Fecha de Fin de Obra (incl. Afect. SAP04) 20.09.2022

Una vez obtenida la nueva fecha de término de obra al reprogramar las partidas en el CAO A N° 02 – vigente, se puede determinar la Ampliación de Plazo, motivo de la presente solicitud:

Cuadro N° 04 – Ampliación de Plazo Solicitada

| Descripción                             | Días calendario | Ampliación | Fecha de Inicio de | Fecha Final de |
|---|-----------------|------------|--------------------|----------------|
| Cronograma de obra vigente (CAOA N° 02) | 1008            | -          | 14/12/2019         | 16/09/2020     |
| Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04  | 1012            | 04 días    | 14/12/2019         | 20/09/2020     |
| <b>Ampliación de Plazo solicitada</b>   |                 |            |                    | <b>04 días</b> |

Fuente: Propia



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR BIMTARJEVIC  
Representante Legal

Conforme se puede apreciar en el cuadro anterior, la Ampliación de Plazo solicitada corresponde a **04 días calendarios**.

Por todo lo manifestado líneas arriba se demuestra claramente que el contratista se ha visto impedido de cumplir con sus obligaciones contractuales, debido a limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos, por el paro agrario en la ciudad de Ica, hechos que escapan a la responsabilidad del contratista y por lo tanto corresponde a una causa no imputable y totalmente ajena a la voluntad del Contratista.

En consecuencia, la prórroga que solicitamos en aplicación de la Causal tipificada en el Artículo 85 reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, y que por la afectación debidamente demostrada en la presente solicitud corresponde otorgar seis (04) días calendarios.

## 7.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL

A. De acuerdo a lo manifestado *Artículo 85* reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios "85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios."

Se demuestra que la causal a) indicada en el artículo 85, corresponde a la causal por la que se solicitará la Ampliación de Plazo, motivo del presente Expediente, ya que las limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos, por el paro agrario en la ciudad de Ica, modifican el Calendario de Avance de Obra vigente, ya que contempla dentro de su estructura partidas de la ruta crítica.

B. De conformidad con el *Artículo 85* reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, que a la letra dice:

"85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC.  
Representante Legal

residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.”

El inicio de la causal está definido mediante asiento de cuaderno de obra N° 252 del 30.11.2020, y se define el fin de causal tras el levantamiento físico del paro agrario especificado con asiento N° 262 de fecha 05.12.2020, sin embargo, la afectación al cronograma se generó a partir del día 02.12.2020 por lo que el periodo de la presente solicitud es del 02 de diciembre del 2020 al 05 de diciembre del 2020.

Por lo antes manifestado, el Contratista demuestra que legalmente corresponde la ampliación de plazo parcial, cumpliendo con los aspectos de forma y fondo.

## 8. DETERMINACIÓN DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES:

En concordancia con lo establecido en el Artículo N° 86 reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios:

### Artículo 86.- Efectos de la modificación del plazo contractual

“86.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

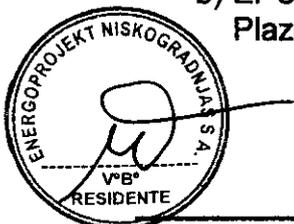
Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.”

## 9. CONCLUSIONES

En atención a las consideraciones expuestas, concluimos lo siguiente:

- El Contratista ha demostrado técnicamente que, las limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos, por el paro agrario en la ciudad de Ica, afectaron el cronograma de obra vigente, afectando las partidas críticas del programa de ejecución de obra vigente (CAOA N° 02).
- El Contratista ha demostrado legalmente que la solicitud de Ampliación de Plazo se encuentra amparada en la base legal que rige la Obra: causales de



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
Representante Legal

Ampliación de Plazo, procedimiento de Ampliación de Plazo, efectos de la modificación del plazo contractual.

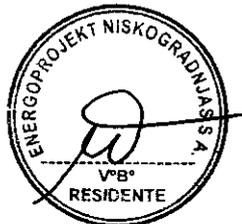
- c) La prórroga solicitada, es definida por seis días (04), por la afectación a programa de obra, las limitaciones al libre tránsito y desabastecimiento de recursos, por el paro agrario en la ciudad de Ica, imposibilitaron la ejecución de los trabajos en el cauce del río Ica por el periodo del 02 de diciembre del 2020 al 05 de diciembre del 2020.
- d) La prórroga solicitada, traslada el fin de obra del 16.09.2022 al 22.09.2020.

## 10. OTRO SI

La presente solicitud, no exime al Contratista el derecho de solicitar una nueva Ampliación por la misma causal, si ésta continua, u otra, por otra causal de ser el caso.

## 11. ANEXOS:

- Anexo N° 01: Calendario de Obra Vigente (CAO N° 02) aprobado por la Entidad  
Anexo N° 02: Copia de Asientos del Cuaderno de Obra  
Anexo N° 03: Calendario de Obra Modificado.



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
(SUCURSAL DEL PERÚ)  
.....  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
Representante Legal

000332

Anexo N° 01:  
Calendario de Obra Vigente (CAO N°  
02) aprobado por la Entidad



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
Representante Legal

Anexo N° 02:  
Copia de Asientos del Cuaderno de  
Obra



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERU  
.....  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
Representante Legal

000027

# CUADERNO DE OBRA

OBRA: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/ CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE MODALIDAD INVERSIONES N° 2228738 - ITEM IV; SECTOR II-3: TRAMO URBANO (FUENTE CUTERVO - LAS CASUARINAS)



FECHA: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: **EJECUTA: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC PERU**

**SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS**  
Asiento N° 258 del Residente ICA - 03 DICIEMBRE 2020

## 1° ASUNTO: Actividades de Obra.

Continuamos con actividades topograficas, control de secciones de excavación, implementación Plan Covid 19, implementación Plan de seguridad, implementación Plan de manejo ambiental, implementación plan de monitoreo arqueológico, actividades laboratorio de suelos, habilitación de acero de refuerzo.

Desde el día de ayer a las 9am. a causa del paro agrario por tercer día consecutivo, que no permite el tránsito de la cisterna que abastece de combustible al equipo de obra, continúan paralizadas las siguientes partidas que forman parte de la ruta crítica de la obra y sus sucesoras:

### 04.03.01 EXPLANACIONES

04.03.01.01 Excavación Masiva con Maquinaria.

04.03.01.02 Relleno con Material Propio Seleccionado para plataforma

04.03.01.03 Eliminación de Material Excedente (d = 13.75 Km)

### 04.03.03 LOSA APOYADA.

04.03.03.01. Excavación para estructuras en material suelto con equipo

04.03.03.02 Perfilado y compactado de fundaciones.

04.03.03.03 Relleno compactado con afirmado con equipo.

04.03.03.04 Eliminación de Material Excedente (d = 13.75 Km.)

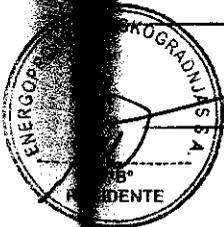
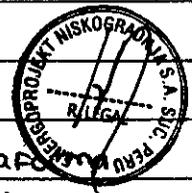
04.03.03.05 Concreto premezclado  $F_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$  en losa apoyada (piso)

04.03.03.06 Concreto Premezclado  $F_c 280 \text{ kg/cm}^2$  en losa apoyada (tabo)

04.03.03.07 Encofrado y obstrucción de losa apoyada.

04.03.03.08 Acero de Refuerzo G-60  $F_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$  (A615) (solo se ejecuta habilitado)

Por lo que continúa la causal de atrasos y/o paralizaciones - ... Va



INSPECTOR

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC. PERU  
OBRA "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/ CHANCHAJALLA"

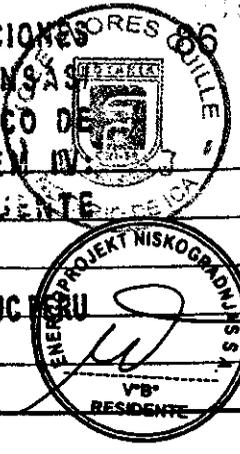
Ing VIRGINIA BARRERA  
Residente de Obra  
CIP. N° 26863

Ing *[Signature]*  
Supervisor General de Obra  
Grafiresa

# CUADERNO DE OBRAS

EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS  
CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE  
INVERSIONES LINDA 228738 - ITEM IV

FECHA: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: **EJECUTA: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC. PERU**  
**SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS**



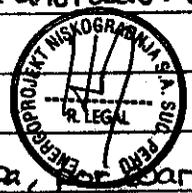
... Viene del Asiento n° 258 del Residente de Obra.

Por causas no atribuibles al contratista de acuerdo al Artículo 95.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios.

Resaltamos además que es nuestro riesgo tratar de movilizarse hacia el DME, por las piquetas de huelguistas que se encuentran en diversos puntos de la ciudad, también manifestamos que hay desabastecimiento de combustible en los grifos de la localidad, como se demuestra en la anotación del residente del 02.12.2020.

## 2° Asunto: Paro Agrario.

El día de hoy continua el paro agrario en la ciudad de Ica, día consecutivo que no permite al tránsito de vehículos hacia la ciudad de Ica por lo que aún no ingresa la cisterna de petróleo que abastece a los equipos de la obra, también no hay libre tránsito en algunos lugares de la ciudad de Ica así como al acceso al DME debido a los piquetas de huelguistas, por este motivo continúan paralizadas las partidas que involucran la utilización de equipo que dependen del combustible.



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA SA SUC. PERU  
OBRA "CONTROL DE DESAGÜES E ARRILLACIONES EN EL RIO  
ICA Y QUEBRADA CANSAS/ CHANCHAJALLA

*[Signature]*  
ING. VICTORIO ESTE SUING  
RESIDENTE  
CIP. N° 16503

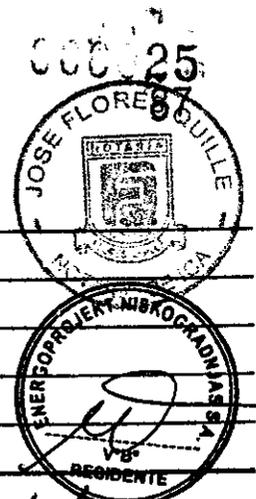
INSPECTOR

*[Signature]*  
SUPERVISOR  
Ing. A. Quiñones Coronados  
Reg. CIP 79484  
Consorcio KANSAS  
Superintendente General de Obras  
Grafiresa

# CUADERNO DE OBRAS

EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/  
 CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE  
 INVERSIONES MODALIDAD: ITEM IV:

FECHA: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: EJECUTA: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC PERU  
 SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS



ASIENTO N° 259 - DEL SUPERVISOR DE OBRAS

03/12/2020

- CON REFERENCIA AL ASIENTO N° 251 - DEL SUPERVISOR DE OBRAS, DE FECHA 30/11/2020,  
 DEL PUNTO N° 3. DESTACANDO QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO N° 3, ESTO PUNTO N° 3  
 UTILIZANDO Y/O EVALUANDO, SE MENCIONA QUE EN ESTE MOMENTO EN LOS PUNTO N° 3,  
 SEAN EN LOS SIGUIENTES PARTIDAS:

|               |  |                |          |
|---------------|--|----------------|----------|
| * 04.02.02.03 | MANTENIMIENTO CORRIENTE DE PUENTE            | M <sup>3</sup> | 0.00     |
| * 04.02.01.01 | Eliminación de escombros de pavimento        | M <sup>3</sup> | 6,442.00 |
| * 04.03.01.02 | Pavimento con M. P. de cemento               | M <sup>3</sup> | 0.00     |
| * 04.03.04.03 | Eliminación de pavimento existente (D=12 CM) | M <sup>3</sup> | 0.00     |

- CON REFERENCIA A LOS PARTIDAS MENCIONADAS POR EL RESOLUCION EN EL ASIENTO N° 258,  
 SE LE INSTA AL CONTRATISTA A CONSEGUIR ACTIVIDADES QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS  
 POR LA SUPERVISIÓN DE OBRAS Y REALIZARLAS EN SU EXECUCIÓN EFECTUANDO EN  
 OBRAS, DADO QUE CONTINUAMENTE SE HAYAN CONSEGUIDO ACTIVIDADES DE OBRAS QUE  
 DEBEN SER EJECUTADAS EN EFECTIVO, COMO EL CASO DEL ASIENTO ANTES MENCIONADO  
 PUES SE CONSIDERAN PENDIENTES DE LOS PARTIDAS 04.03.03.03, 04.03.03.05, 04.03.03.06 y  
 04.03.03.07 QUE A LA FECHA NO SE EJECUTAN NI HAN SIDO AUTORIZADAS POR LA  
 SUPERVISIÓN, HABIENDO CUBIERTO, QUE EL CONTRATISTA NO DEBE DEBERE CUMPLIDO CON  
 LOS REQUISITOS DEBIDOS PARA SU EJECUCIÓN CORRESPONDIENTES; EN ESTE SENTIDO,  
 SE DEBE ACORDAR QUE EL CONTRATISTA DEBE ACORDAR, COMO LO SEÑALADO EN  
 EL CUADERNO DE OBRAS (ASIENTO 258), QUE INTENDIENDO SUPERVISOR A LA  
 SUPERVISIÓN Y/O A LA OBRERA, CON FINES A RECORDAR QUE SE LE DEBE DEBERE MÁS  
 ANTES DE LOS DE PUENTE, LO CUAL DEBE EVALUADO EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD POR  
 LA SUPERVISIÓN Y/O POR EL CASO, SE MENCIONA AL PUNTO ANTES MENCIONADO QUE SE  
 APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE CORRESPONDAN.

INSPECTOR

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC. PERU  
 CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PUENTE  
 EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS  
  
 Ing. VIRGINIA ESPINOZA SUING  
 CIP. N° 10561

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC. PERU  
 LEGAL  
  
 Ing. Edgar A. Quinones Gramados  
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS  
 Grafiresa

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUADERNO DE OBRA

EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/  
CHANCHAJALLA, CÚ; CODIGO UNICO DE  
INVERSIONES N° 72-1138 MODALIDAD:

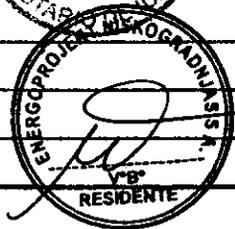
FECHA: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ SECTOR II-J. TRAMO \_\_\_\_\_ (FUENTE

PROYECTO: CUTERVO-LAS CASUARINAS)

PROGRAMA: \_\_\_\_\_ EJECUTA: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC PERU

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_ SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS



... viene del Asiento N° 255 - del Informe de obra.

- Con relación al fono referido, este no ha sido atendido con  
proporcionalidad en los medios de comunicación local, produciéndose  
que tuvo un periodo de 3 días; por lo cual, en el fono  
de provisión de combustibles, el contratista es responsable de  
su provisión, teniendo para ello un año de planificación y compra y  
un año administrativo y logístico; más aún, cuando se le ha  
facilitado el pago de los adelantos directos y para materiales,  
y a corta distancia de los frentes de trabajo existen grupos de las  
cuales pueden producirse los combustibles sin mayores dificultades.  
Por lo que, se insta a la residencia, proveer las necesidades de  
reservas y para ello cumplir con los avances que propiamente  
proporcionen, ya que hasta la fecha, se ha observado un lento avance  
en la ejecución de los trabajos, producto de la deficiente  
asignación de recursos (equipo personal) necesarios para la ejecución de  
los trabajos de obra.

Ing. Edgar A. Quiñones Gramajo  
Reg. CP 79454  
Consorcio KANAS  
Supervisor General de Obra



Asiento N° 256 DEL RESIDENTE

ICA 02, DICIEMBRE 2020

1º ASUNTO: Actividades de obra.

Continuamos con actividades topográficas, control de secciones de excava-  
ción, Implementación Plan Covid 19, implementación plan de seguridad,  
Implementación plan de manejo ambiental, implementación plan de monito-  
reo Arqueológico, actividades Laboratorio de suelos,

INSPECTOR

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA SA SUC PERU  
CANA "CONSTRUCION DE PUENTES E INVERSIONES EN EL RIO  
CHANCHAJALLA"  
Ing. Virgilio E. Suing  
Reg. CP 16881

SUPERVISOR  
Ing. Edgar A. Quiñones Gramajo  
Reg. CP 79454  
Consorcio KANAS  
Supervisor General de Obra

# OBRA: "CONTROL DE INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSASI/ CHANCHAJUYA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 1234567890. MODALIDAD: OBRA: SECTOR 11-011-000000000000 (PUENTE PROYECTO: CUTERVO-LAS CASUAÑAS)

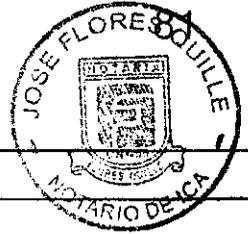
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: SECTOR 11-011-000000000000 (PUENTE

PROYECTO: CUTERVO-LAS CASUAÑAS

PROGRAMA EJECUTORA: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC PERU

ENTIDAD EJECUTORA: SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS

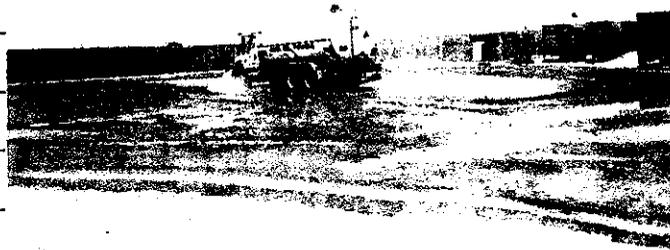


... Viana de Asiento N° 256 del Residente de Obra.

Habilitación de acceso de refuerzo.

Se ha ejecutado limpieza y conformación a nivel subrasante en el tramo Km. 30+600 a Km. 30+780 hasta la 9:00 am.

El día 01/12/2020 se realizó humedamiento de vías y un campamento como se observa en la toma topográfica.



2º Asiento: Paro Agrario.

El día de hoy continúa el paro agrario en la ciudad de Ica, que no ha permitido el tránsito de vehículos hacia Esta. y no ha permitido desarrollar otras actividades en la Ciudad, a consecuencia de lo mencionado no ha ingresado la cisterna de petróleo que abastece a los equipos de la obra, motivo por el cual se han paralizado todos los trabajos que involucren el uso de combustible desde las 9:00 am del día de hoy, cabe resaltar que tampoco se ha pedido ejecutar la partida de eliminación de material excedente porque las vías de acceso están bloqueadas hacia el DME. ...VA

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC. PERU  
OBRA "CONTROL DE INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSASI/ CHANCHAJUYA"

Ing. *[Signature]*  
Residente de Obra

INSPECTOR

SUPERVISOR

Grafiresa

000022

# GUADERNO DE OBRA

OBRA: "CONTROL DE DESBORDOS E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/ CHANCHAJALLA" MODALIDAD: INVERSIONES A ZONAS RURALES. ITEM IV: SECTOR 113 TRAMO 11300 (PUENTE CUTERVO - LAS CASAS)

FECHA: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

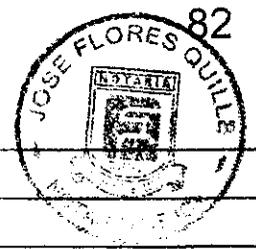
PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

EJECUTA: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC PERU

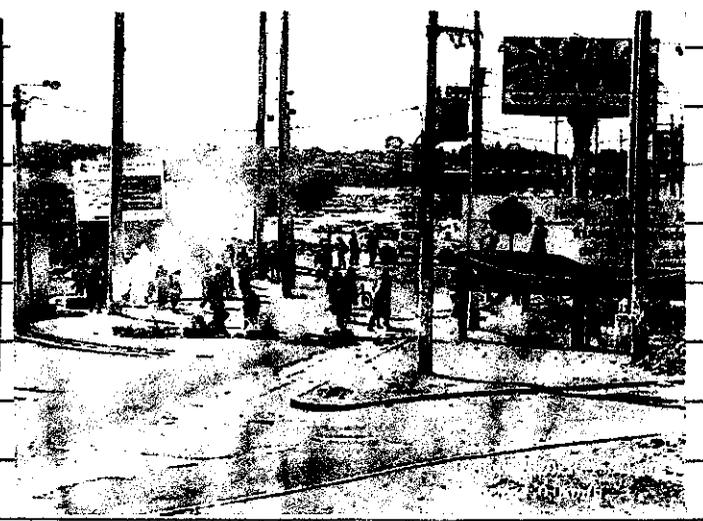
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS

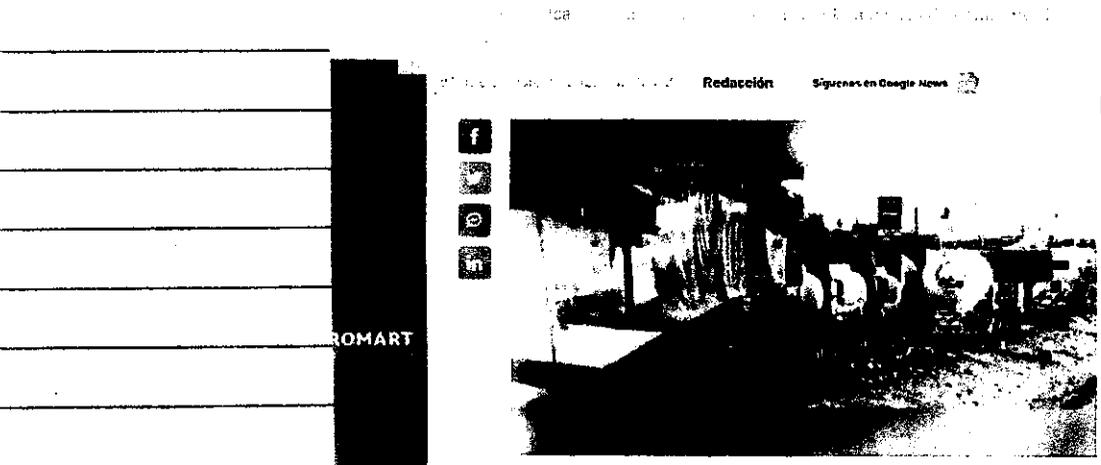


...Viana de Asiento No 256 del Residente de Obra.

Tomas fotograficas del día.



Se reporta que los grietas registran desabastecimiento de combustible en la región Ica a consecuencia del bloqueo de las vías (Panamericana Sur).. En consecuencia nos reservamos el derecho de solicitar la ampliación de plazo correspondiente por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista de acuerdo al Artículo 85.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.



Camiones permanecen varados en la autopista Panamericana Sur a causa de protestas en la región Ica. | Fuente: RPP | EFE



INSPECTOR

ING. VIRGINIO PRIL ZUNIGA  
RACIONAL INGENIERO  
CIP. N° 18561

SUPERVISOR

Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

OBRA: CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES  
EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/  
CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE  
INVERSIONES N° 2228738 - ITEM IV:  
SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE  
CUTERVO - LAS CASUARINAS)

FECHA: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

EJECUTA: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC PERU

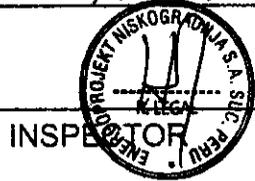
SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS



ASIENTO N° 257. DEL SUPERVISOR DE OBRA 02/12/2020

- Se verificó las actividades realizadas por el contratista, con relación al tramo entre los puentes KM 30+600 y KM 30+700, se advierte que los trabajos realizados son deficientes en cuanto a la nivelación de la superficie del piso, para permitir a su compactación; los deficiencias corresponden a producir el puente de piso de estado en el fondo el valle del río, que es de 20m, y la nivelación correspondiente que debe permitir las obras de estado como piso previo a su compactación; por lo cual, la supervisión a mi cargo ha impedito en campo las operaciones necesarias que deben realizarse, a fin de tener garantido, como resultado posterior, la calidad de la obra de pavimento. Al respecto, se recomienda a lo personal poner mayor énfasis en los trabajos que se realizan en obra, dada que a lo fondo se evidencia que estas se están realizando a ritmo lento, lo cual dificulta el cumplimiento del plazo de obra de estado a la programación de obra urbana y de la programación del puente de obra pavimentada.

- Se ha evidenciado, que desde el día jueves se ha evidenciado en la zona de las protestas realizadas por los trabajadores del sector pavimentador, que hacia Gradovlitsko ha venido paralizado el tránsito de vehículos en la vía pavimentada sur que cruza la ciudad de Ica; sin embargo, la situación de la pavimentación de estas obras no ha sido colocada con anticipación a través de los medios de comunicación de la localidad, por lo cual, el contratista debía proveer los recursos necesarios a fin de no permitir...



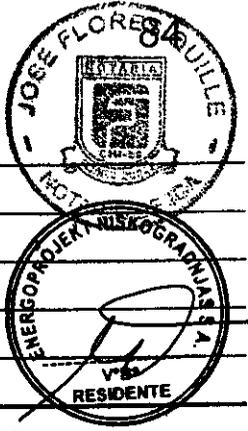
ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC. PERU  
OBRA CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO  
ICA Y QUEBRADA CANSAS CHANCHAJALLA  
RESIDENTE  
ING VIRGILIO BOLIVSUNG  
Residente de Obra  
CIP. N° 16561

Ing. Virgilio Bolivsung  
Res. CIP 79484  
Consortio CANSAS  
Supervisor General de Obra  
Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

OBRA: CONTROL DE DESBORDOS E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/ CHANCHAJALLA, MODALIDAD: INVERSIONES N° 2228738 . ITEM IV: SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO - LAS CASUARINAS)

FECHA: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: EJECUTA: ENERGOPROJEKT NISKOGRAĐNJA S.A. SUC PERU  
 SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS

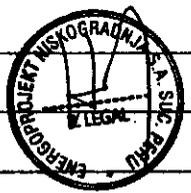


... VIGILANCIA DEL ASISTENTE N° 259 - DEL SUPLENENTE, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMADOS PROGRAMADOS.

EL CUERPO DEL PUENTE DE VEHICULOS A TROVÉS DEL "PUENTE LOS MOYANOS" QUE DA PASO AL DMB NOROCCIDENTAL Y LA TRINCHERA, FUE CONSTRUIDO EN HORAS DE LA MAÑANA POR LOS MOVILIZADOS TRABAJADORES DE RESPONSABILIDAD, PERO FUE ABIERTO CERRANDO EL NOROCCIDENTAL TRINCHERA.

- JE ENCUESTO O LA PERMANENCIA, A FAVOR MAYOR ÉXITO EN LOS PROGRAMADOS DEL PERIODO DE LOS TRABAJOS Y/O INTERVENCIÓN, SE ACORDA AL GRUPO ESTABLECIDO, Y ESTIMAR LO MÁS PRONTO POSIBLE EL HORIZONAL ORIENTADO PROYECTO EN EL FONDO DEL CANAL DEL RÍO ICA, CON LO ESTABLECIDO EN MENOR LOS CONDICIONES HIDROLÓGICAS DEL RÍO PARA EVITAR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE PUEDA PRESENTARSE EN LOS DÍAS VENTOSOS, SIN PERJUICIO DE LOS REQUERIMIENTOS PREVIOS DE PROTECCIÓN DE TRABAJOS QUE PUEDA PRESENTARSE POR TERCERAS CIRCUNSTANCIAS.

- SE ENVIARON QUE EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMADOS SE QUINTO, EL CUMPLIMIENTO NO ADECUADO LA PARTICIPACIÓN DE SU EQUIPO DE OBRA (MOVILIZADOS) JUNTO A SU EQUIPO DE REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, PUESTO QUE LA SELECCIÓN CORRESPONDIÓ.



*[Signature]*  
 Ing. Edmundo Quiñones Coronado  
 Reg. CIP 79484  
 Consorcio KANSAS  
 Supervisor General de Obras

INSPECTOR

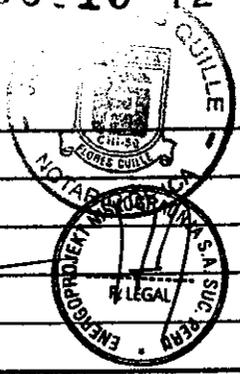
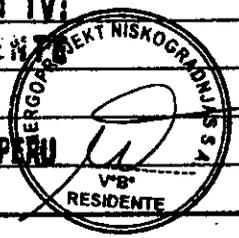
ENERGOPROJEKT NISKOGRAĐNJA SA SUC. PERU  
 OBRA CONTROL DE DESBORDOS E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA  
*[Signature]*  
 ING VIRGINIA GONZALEZ  
 Responsable de Obra  
 CIP. N° 16562

*[Signature]*  
 Ing. Edmundo Quiñones Coronado  
 Reg. CIP 79484  
 Consorcio KANSAS  
 Supervisor General de Obras  
 Grafiresa

# OBRA: "GUADERNO DE OBRA

000-19 72

CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES  
 EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSASI  
 CHANCHAJALLA, CON COMODALIDAD DE  
 INVERSIONES N° 2228738 - ITEM IV;  
 SECTOR II SITIO URBANO (FUENTE  
 CUTERVO-LAS CASUARINAS)  
 EJECUTA: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC PERU  
 SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS



SIENTO N° 251 DEL RESIDENTE ICA 30 NOVIEMBRE 2020

## 1° ASUNTO: ACTIVIDADES DE OBRA

Continuamos actividades topográficas control de niveles de excavación, Implementación Plan Covid 19, Implementación Plan de Seguridad, Implementación Plan de Manejo Ambiental, implementación Plan de Montajes Arqueológicos, actividades de laboratorio de suelos, habilitación acero refuerzo, eliminación material excedente Tramo 32+100 a 32+050, excavación y perfilado de Taludes Tramo 30+680 a 31+710

## 2° ASUNTO: ENTREGA EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL N° 01

Mediante el presente as unto dejamos constancia que con Carta EP N° 021-2020-RI se presento nuevamente el expediente tecnico de prestación adicional N° 01 y de conformidad atendiendo las indicaciones y recomendaciones del Supervisor de obra en atención a la necesidad de trabajos de protección debido a las avenidas de río Ica y al DSN° 171-2020-PCM, el cual declara en EMERGENCIA varios distritos de provincias como Ica, para ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción de Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación recurrente ante el pronóstico de flujos extraordinarios

Ante lo indicado, debemos precisar que el expediente tecnico sigue Carta EP N° 021-2020-RI, según la carta de supervisión N° 144-2020-CK-ELQ/RC de fecha

INSPECTOR

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA SA SUC. PERU  
 OBRA CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSASI/ CHANCHAJALLA  
 [Signature]

[Signature]  
 SUPERVISOR  
 Reg. CIP 79454  
 Consorcio CANSAS  
 Supervisor General de Obra

OBRA: "CONTROL DE DESBORDOS Y FUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/ CHANHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2222733 - ITEM IV: MODALIDAD: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

OBRA: SECTOR II - JIRARAO GRANDE (PUENTE PROYECTO CUTERVO - LAS CASUARINAS)

PROGRAMA: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC PERU

ENTIDAD EJECUTORA: SUPERVISIA: CONSORCIO CANSAS



tiene asiente 251 : 23.11.2020, el informe Técnico que sustenta la solución empleada (Informe de especialista) es conforme y sin embargo, el plazo de ejecución para la solución superpone con el programa de descargas de agua por riesgo agrícola según carta Multitype N° 10 GOET. ICD. PETACC - SP, que inicia el 15.12.2020. Tras reuniones de coordinación con la Entidad y el supervisor, ambos expresaron que debido a la complejidad de los trabajos de enrocados y al plazo que se requiere para la ejecución, se debería ver una alternativa que se pueda ejecutar en un menor plazo, recomendando evaluar la posibilidad de emplear geosintéticos como protección y mantener los trabajos de enrocados en los denominados transiciones.

Requisamos que como contratista se cumpla con los procedimientos y formalismos indicados en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y que venimos realizando todos los esfuerzos posibles para la evaluación y elaboración del expediente Técnico de la alternativa recomendada por la Entidad y Supervisor.

3° ASUNTO: METRADOS MES DE NOVIEMBRE 2020

A continuación los metrados ejecutados en Noviembre 2020:

| PARTIDA     | DESCRIPCION                               | UND | METRADO |
|-------------|---|-----|---------|
| 04.01.01.01 | Alquiler oficina de obra y temporaria mes |     | 1.00    |

INSPECTOR \_\_\_\_\_

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA SA SUC. PERU  
OBRA "CONTROL DE DESBORDOS Y FUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/ CHANHAJALLA"  
Ing VIBRIDENTE SUING  
Residente de Obra  
CIP. N° 16361

SUPERVISIA  
Ing. Roberto Coronel  
Reg. CIP 70454  
Consorcio NADSA  
Supervisor General de Obra

OBRA: CONTROL DE DESPRENDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2228738. MOBILIDAD



FECHA: \_\_\_\_\_  
OBRA: SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE)  
PROYECTO: CUTERVO - LAS CASUARINAS



PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
EJECUTA: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC PERU  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_  
SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS  
 viene a asento N° 251

|               |  |     |           |
|---------------|--|-----|-----------|
| 4.02.01.01.01 | Alquiler Baños químicos                | MES | 1,000     |
| 4.02.02.01    | Monitoreo Calidad aire                 | PTO | 1,00      |
| 4.02.02.02    | Monitoreo y control ruido ambiental    | PTO | 1,00      |
| 4.02.02.03    | Monitoreo calidad de suelo             | PTO | 1,00      |
| 4.02.03.01    | Telefonia Celular (3 equipos)          | MES | 1,00      |
| 4.02.03.02    | Materiales de auxilio                  | MES | 1,00      |
| 4.03.01.01    | Excavacion maniva c. maquinaria        | M3  | 7,021.60  |
| 4.03.01.02    | Relevo mat. propio selecc plataforma   | M3  | 1,860.40  |
| 4.03.01.03    | Eliminacion mat. excedente (d=13.75km) | M3  | 14,863.83 |



ATTE

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA SA SUC. PERU  
OBRA: CONTROL DE DESPRENDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA  
*[Signature]*  
ING VIRGILIO DOIG SUING  
Residente de Obra  
CIP N° 16561

ASIENTO N° 252 DEL RESIDENTE 30 NOVIEMBRE 2020

1° ASUNTO: PARO AGRARIO

HOY DIA SE DIO INICIO A PARO AGRARIO QUE IMPIDE EL DESPLAZAMIENTO DE LIMA A ICA Y VICEVERSA, LO QUE SE DEJA CONSTANCIA PARA LOS FINES DEL CASO

2° ASUNTO: VISITA DE CONTRALORIA GENERAL 30.11.2020

Hay visita por Tercer dia personal de la contraloria General al lugar de la obra materia de este contrato,

ATFE

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA SA SUC. PERU  
OBRA: CONTROL DE DESPRENDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA  
*[Signature]*  
ING VIRGILIO DOIG SUING  
Residente de Obra  
CIP N° 16561

INSPECTOR

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA SA SUC. PERU  
OBRA: CONTROL DE DESPRENDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA  
*[Signature]*  
ING VIRGILIO DOIG SUING  
Residente de Obra  
CIP N° 16561

*[Signature]*  
Supervisor General de Obra

# OBRA: "CON GUABERNO DE OBRA

EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/  
CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE  
INVERSIONES N° 2228738 MODALIDAD:

FECHA: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE  
CUTERVO - LAS CASUARINAS)

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

EJECUTA: ENEROPROJEKT NISKOGRAĐNJA S.A. SUC PERU

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_  
SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS



ACUERDO N° 253- DEL SUPERVISOR DE OBRAS

30/11/2020

- SE HA VERIFICADO LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR EL CONTRATISTA EN EL ACUERDO N° 251, EVIDENCIÁNDOSE DEFICIENCIAS EN SU EJECUCIÓN, COMO EL CASO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, QUE AL DÍA DE HOY AÚN SE HA ENCONTRADO LA PROFUNDIDAD DE UNO CISTERO PARA EFECTOS DEL PUNEO DE LOS ACCESOS AL FRONTE DE TRABAJO; SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL CONTRATISTA, EL OPERADOR DE ESTE EQUIPO, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, NO SE HA REALIZADO LOS PRUEBAS COVID-19, NI TAMPOCO POR EL CUAL, NO SE HA PERMITIDO O OPERAR DICHO EQUIPO DE OTRA. ES DECIR, AL DÍA DE HOY TAMPOCO SE HA TENIDO EL CONTROL DE LA POLUCIÓN EN OBRA.

- SE HA VERIFICADO LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE ENTRE LOS PROGRAMAS KM 32+050 Y KM 32+100, CON LA PARTICIPACIÓN DE SUS UNIDADES DE VOLÚMETRO DE 15.00 M<sup>3</sup>, DE PLOMO D12-800 Y B41-886, UNIDADES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ANTIGÜEDAD ESTABLECIDOS EN LO OPERADO POR EL CONTRATISTA QUE PARA EFECTOS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRA.

- CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PROYECCIÓN DEL CANTON N° 01, SE LE RECOMIENDA AL CONTRATISTA, QUE FUE OBSERVADA POR ESTA SUPERVISIÓN EN DOS OPORTUNIDADES, DEBIDO A QUE SE INCLUYÓ INFORMACIÓN ERRÓNEA FUERA DE LO PLANEO DE LA OBRA, EN CUANTO A GRÁFICAS Y CÁLCULOS, LO CUAL ES DEMONSTRABLE; ASÍ COMO QUE LA INFORMACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PROYECCIÓN DEL CANTON N° 01, HA SIDO PRESENTADO POR VARIAS VECES PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN; EN TAL SENTIDO, SE TIENE RECOMENDADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRATISTA HABIÉNDOSE OBSERVADO ALGUNAS INCONVENIENCIAS EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONSULTADA; POR LO QUE, LA SUPERVISIÓN PROCEDERÁ DE ACUERDO AL ARTÍCULO 90° DEL DECRETO ...



ENEROPROJEKT NISKOGRAĐNJA S.A. SUC. PERU  
OBRA: CONTROL DE EMBARCACIONES E INFORMACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS CHANCHAJALLA  
Ing. VILMA ROSA SUING  
N° de Licencia Profesional: 15561

Ing. *[Signature]*  
Supervisor General de Obra  
Cansas  
Supervisor General de Obra  
Cansas

# CUADERNO DE OBRA

OBRA: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES

EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CAÑAS/

FECHA: CHANCHAJALLA, CON CODIGOMODALIDAD:

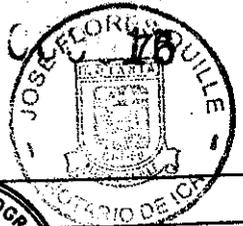
OBRA: INVERSIONES N° 2220738 - 1999 IV:

PROYECTO: SECTOR II-SITIO URBANO (FUENTE

PROGRAMA: CUTERVO-LA OCHOAGUAS)

ENTIDAD EJECUTORA: SPP/ALCANTARILLAS S.A. SUC PERU

SUPERVISOR: CONSORCIO CAÑAS



... VISTO POR EL SEÑOR N° 293 - DEL SUPERVISOR DE OBRA, SUPLENTE N° 148.807-  
PCM, SEÑALANDO ASERVIS, QUE NO ES RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN  
QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA NO HAYA SIDO ELABORADO CON LA PRECISIÓN  
Y SERIEDAD QUE EL CASO MERECIA.

- CON RELACIÓN A LO PROPUESTO DE UNA NUEVA ALTERNATIVA DE PROTECCIÓN DE  
LOS TRAZOS EN TIEMPO PERMANENTES, CON LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES GEOSINTÉTICOS,  
MENCIONADO POR LA MEMORIA EN EL PLANO N° 251 - DEL CUADERNO DE OBRA,  
CORRESPONDE PROPONERLO AL CONTRATISTA, DADO QUE SE PREVÉ UN MENOR COSTO Y  
MEJOR TIEMPO DE EJECUCIÓN CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE EMPLEO  
PROPUESTO, LO QUE PODRÍA CONTRIBUIR, QUE EN UN MEJOR TIEMPO, SE OBRAS  
INTERVENIENDO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE LOS TRAZOS PERMANENTES  
A LOS EVENTOS DE LLUVIAS INTENSAS Y CAUDALES MÁXIMOS QUE PODRÍAN PRESENTARSE  
DURANTE EL "PERIODO DE LA SECA" ANUNCIADO.

- SE VISTO VERIFICANDO LOS METRADOS DE OBRA EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA  
EN EL PERIODO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2000 PARA EFECTOS DE SU COMPROBADO  
Y AUTORIZACIÓN DE ELABORACIÓN DE LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE. LO CUAL  
SE HA COMUNICADO AL CONTRATISTA OPERATIVO.

- ASÍ SE TUVO LA VISITA DE INSPECCIÓN DE LA CONTRATISTA, SE HUBO VERIFICADO  
LO PROPUESTO EN RELACIÓN AL RECORRIDO TRAZO POR EL CONTRATISTA COMO POR LA  
SUPERVISIÓN DE OBRA, ASÍ COMO EL PLANO DE LOS TRABAJOS QUE SE VIENE EJECUTANDO  
EN LOS DOS FRENTES DE OBRA.

- EL DÍA DE HOY, SE HA INICIADO UN PASEO SECA EN LA UNIDAD DE ICA, MENCIONADO  
EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS ENTRE LIMO A ICA, SE PREVÉ QUE ESTE PASEO DURARÁ UNA  
SEMANA DE TRES DÍAS, SEGÚN LO PLANIFICADO POR LA EMPRESA ICAEY Y ASOCIADOS. POR  
EL CONSEJO, NO SE HA CONSIDERADO INTERVENIR A LOS

INGENIERO PROYECT NISKOGRA D.N. S.1. SUC PERU  
OBRA CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO  
DE LA QUEBRADA CAÑAS / CHANCHAJALLA



ING. VIRGILIO OCHOA SUING  
RESIDENTE

Supervisor General de Obra  
Ing. CIP 74244  
Comercio KANSAY  
Supervisor General de Obra

# OBRA: "CENTRO DE OBRAS DE OBRA CUADERNO DE OBRA

EN EL RIO ICA Y QUEDADA CANSAS/  
CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
INVERSIÓN: \$ 1.200.000.000

OBRA: SECTOR II - OTIVADO - JAUJO (FUENTE

PROYECTO: CUTERVO - LAS CASUARIAS)

PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
EJECUTA: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC PERU

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS



... VISTO DEL PRECIO N.º 283 DEL 11 DE JUNIO DE 1980;

... respecto a los planes de la ejecución de la obra y se recordando al  
... presente tomar acciones inmediatas para superar los atrasos que vienen  
... originando por lo tanto de implementación de equipos, maquinaria y materiales  
... en los frentes de trabajo; siendo el caso de los partidas 04.03.03.03, Relleno  
... con cemento con cemento y equipo y 04.03.03.04, Acero de refuerzo 6-00 8/8 y  
... 16/16 (16/16) = según programación planteado por el contratista mediante  
... documento costo EP N.º 029-200-12, de fecha 27/11/2002, estas partidas  
... debieron empezar el 27/11/2002 y 27/11/2002 respectivamente, sin embargo, en  
... caso de estas partidas que aún continúan con trabajo de la partida 04.03.03.04  
... Ejecución para estructuras en concreto armado / el epito y 04.03.03.02, Partido y  
... concreto en estructuras, siendo las otras partidas debieron haber terminado  
... el 27/11/2002; por lo tanto; es de absoluto recordatorio del contratista de  
... que se deben iniciar de inmediato para la ejecución de la obra.

*[Signature]*  
Ing. Edgar A. Quiñones Granados  
Reg. CIP 79434  
Consorcio MANSA  
Supervisor General de Obras

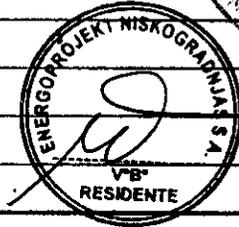
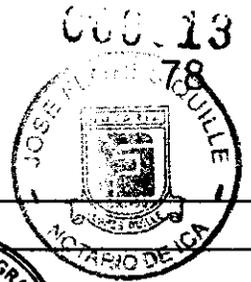


ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC. PERU  
OBRA "CENTRO DE OBRAS DE OBRA CUADERNO DE OBRA EN EL RIO ICA Y QUEDADA CANSAS/ CHANCHAJALLA"  
*[Signature]*  
Ing. Virgilio Soto Sotelo  
Reg. CIP N.º 26581

*[Signature]*  
Ing. Edgardo Quiñones Granados  
Reg. CIP 79434  
Consorcio MANSA  
Supervisor General de Obras  
Grafiresa

# GUADERNO DE OBRA

OBRA: CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES  
EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/  
CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE  
INVERSIONES N° 2228738 - ITEM IV:  
SECTOR II-31 TRAMO URBANO (PUENTE  
CUTERVO-LAS CASUARINAS)  
PROGRAMA:  
EJECUTA: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC PERU  
ENTIDAD EJECUTORA:  
SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS



Asiento N° 254 DEL RESIDENTE ICA 01 DICIEMBRE 2020

## 1° Asunto: Actividades de obra

Continuamos actividades topograficas (control de secciones de excavación), implementación plan covid 19, implementación de plan de seguridad, implementación Plan de manejo ambiental, implementación plan de monitoreo arqueológico, actividades - Laboratorio de Soles, habilitación acero de ferroz, se realiza en tramo 32+180 a 32+260 eliminación de material excedente, se continua con la limpieza, corta y perfilado de talud margen derecha de la transición ubicada en las progresivas 30+680 a 30+740 y humedecimiento de vías. Mediante diversas cartas y/o oficios la Entidad ha ordenado ejecutar solamente trabajos de protección debido a la situación de emergencia que ha sido declarada la ciudad de Ica, ante otras ciudades por la inminente presencia del fenómeno de la Niña, por lo que se esta ejecutando trabajos que ayuden a esta fin, como la eliminación de material excedente de la sección hidráulica del río.

## 2° Asunto: Paro agrario.

El día de hoy continúa el paro agrario en la ciudad de Ica, lo que no ha permitido el tránsito de vehículos hacia la ciudad de Ica, y no ha permitido desarrollar otras actividades en la ciudad, a consecuencia de lo mencionado no ha ingresado la cisterna de petróleo que abastece combustible a los equipos de obra, motivo por el cual se han paralizado un frente de trabajo de la obra a partir de medio día, cabe resaltar que tampoco se ha podido ejecutar la partida de eliminación de material excedente por que no se puede transitar al DME.



INSPECTOR

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA SA SUC. PERU  
OBRA CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO  
ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA

ING. VICTOR GARCIA SUING  
CIP. N° 46581

Supervisor General de Obra  
Grafipresa

# OBRA: "CONSORCIO CUADERNO DE OBRA

EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/  
CHANCHAJILLA. CON CODIGO UNICO DE

FECHA: \_\_\_\_\_ INVERSIONES N° 72-0738 MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ SECTOR II-JITAMU - LINDANO (FUENTE

PROYECTO: \_\_\_\_\_ CUTERVO - LAS CASUARINAS)

PROGRAMA: \_\_\_\_\_ EJECUTA: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC PERU

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_ SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS



BIENITO N° 255 - DEL SUPERVISOR DE OBRA

01/12/2020

- Se ha verificado los trabajos ejecutados por el contratista, verificándose que no se implementó el plan de manejo ambiental durante la ejecución de los trabajos, debido a que no se especificó el precio de los vías de acceso en el área de trabajo, aún cuando el contratista cubrió con una espesura en arena, pero a lo hecho, esto no produjo el efecto deseado; produciéndose una polución ambiental durante el paso de los vehículos que producen el movimiento del material excavado, se recomendó a lo pertinente, especificar las condiciones mínimas a fin de poder en operatividad lo indicado al respecto, y así evitar incumplir a mayores penalizaciones previstas en el contrato de ejecución de obra.

- Se le recuerda a lo pertinente, que los trabajos a ejecutar en obra han sido programados por su despacho y alcanzados a esta supervisión mediante carta EP N° 0209-2020-RE de fecha 29 de noviembre del 2020, para su despacho control; de acuerdo a esta programación, se puede apreciar que hay partidas que no se vienen ejecutando, y otras consideradas que se prevé no podrán ser cumplidas según la programación planteada, habiendo visto que el ritmo de ejecución de los trabajos es muy lento, lo que indudablemente comportará un atraso en el avance de obra con los consecuentes perjuicios, teniendo en cuenta, que el avance ejecutado alcanzado de la obra al mes de setiembre 2020, ya se encuentra en la condición de atraso en haber registrado un avance ejecutado superior a 60% del avance programado durante este periodo.



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC. PERU  
CASA MATRIZ: AV. BOLIVAR N° 1111 - CHANCHAJILLA  
CASA SUCURSAL: AV. BOLIVAR N° 1111 - CHANCHAJILLA  
Ing. VICTOR EDUARDO SUING  
RESIDENTE DE OBRA  
CIN N° 14481

SUPERVISOR  
Ing. Victor A. Velasco Coronado  
Reg. CIP 7046  
Consorcio MANTENIMIENTO  
Supervisor General de Obra

# OBRA: "CONTRATO CUADERNO DE OBRA

EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/  
CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE  
INVERSIONES N° 721133 MODALIDAD:

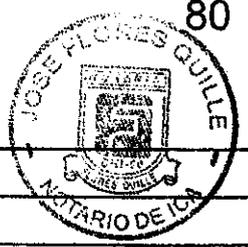
FECHA: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ SECTOR II: JIRAMO PLANO (FUENTE

PROYECTO: CUTERVO-LASCASUARIAS)

PROGRAMA: \_\_\_\_\_ EJECUTA: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC-PERU

CANTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_  
SUPERVISA: CONSORCIO CANSAS



... UICRE DEL N° 255 - DEL INFORME DE QUITA.

- CON RESOLUCION DE PAGO POR PAGO, ESTE NO SE HA AUMENTADO CON  
 INTERESTES EN LAS CUENTAS DE COMUNICACION LOCAL, POR LO TANTO  
 QUE TENDRAN UN PERIODO DE 3 DIAS; POR LO CUAL, EN EL PERIODO  
 DE PROVISION DE COMBUSTIBLES, EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE  
 SU PROVISION, TENDIENDO PARA ELLO UN AÑO DE GARANTIA Y COSTOS Y  
 UN AÑO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO; MAS AUN, CUANDO SE LE HA  
 FOMENTADO EL PAGO DE LOS MOVIMIENTOS DIRECTOS Y PORO MATERIALES,  
 Y A CORTA DISTANCIA DE LOS FRENTES DE TRABAJO EXISTEN GRUPOS DE LAS  
 CUALES PUEDEN PROVEER DE COMBUSTIBLE SIN MAYORES DIFICULTADES,  
 POR LO QUE, SE INVITA A LO RESPECTIVO, PRONTO SUS NECESIDADES DE  
 RESERVAS Y POR LO KEVENS COMPAR CON LOS MANEJOS QUE PROPIAMENTE  
 PROVISION, YO QUE HASTA LA FECHA, SE HA OBSERVADO UN LENTO AVANCE  
 EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, PRODUCTO DE LO DEFICIENTE  
 ASIGNACION DE CUENTAS (EQUIPO PERU) NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE  
 LOS MOVIMIENTOS DE QUITA.



*[Signature]*  
 Ing. Edgar A. Quiñones Cruzado  
 Reg. CIP 79454  
 Consorcio CANSAS  
 Supervisor General de Obras



INSPECTOR

ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC. PERU  
 CON SU OFICINA CENTRAL EN LIMA Y SU OFICINA EN EL RIO  
 CHANCHAJALLA

*[Signature]*  
 Ing. Nils-Olof Eriksson  
 CIP N° 16863

*[Signature]*  
 SUPERVISOR  
 Ing. Edgar A. Quiñones Cruzado  
 Reg. CIP 79454  
 Consorcio CANSAS  
 Grafiresa



CHACABAMBILLA  
INVERSIONES Y SERVICIOS  
SUCURSAL - LA OROQUENA  
PERUANA - INDEPENDIENTE HIERROGRADIA S.A. SU FILIAL  
SUPERVISA: CONSENSO BANKING



... del Anexo N° 233 del Reglamento de Urbanización con Embudo  
... de mucha mano de obra en la zona de la  
... de la zona de la localidad, como se demuestra en la siguiente foto  
... de hoy continúa el uso regular en la ciudad de Lima, en  
... de la zona de la obra, con lo que hay libre tránsito en la zona  
... de la zona de la obra, con lo que hay libre tránsito en la zona  
... de la zona de la obra, con lo que hay libre tránsito en la zona



SPECTO

PLANO

[The main body of the document contains several paragraphs of text that are extremely dark and illegible due to high contrast and heavy shadowing. The text appears to be organized into distinct sections, possibly separated by headings or sub-sections, but the specific content cannot be discerned.]





- 04-03-03-01 Excavación para estructuras en material suelto en el sitio.
- 04-03-03-02 Perfilado y compactado en fundaciones.
- 04-03-03-03 Relleno y compactado con afirmado con equipo.
- 04-03-03-04 Eliminación de Material Excedente ( $d = 13.75 \text{ km}$ ).
- 04-03-03-05 Concreto prismado  $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$  en losa apoyada (piso).
- 04-03-03-06 Concreto prismado  $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$  en losa apoyada (talud).
- 04-03-03-07 Enrocado y descascado en losa apoyada.
- 04-03-03-08 Acero de refuerzo  $\phi 60 \text{ f' y } 4,200 \text{ Kg/cm}^2$  (AGIS) (Solo se cuenta habilitado).

Para el día de hoy en las horas de la tarde se dio por terminado el parateo, pero los piquetes de huelguistas continuaron hasta horas de la noche.

\_\_\_\_\_  
SPECTOR

\_\_\_\_\_  
RESIDENTE



*[Handwritten signature]*

El día de hoy continúa el pago de combustible a las estaciones de combustibles, hasta horas de la noche...

En relación al combustible, manifestamos que al día 02 de diciembre desde las 9am. Indicamos que las estaciones de combustible, no se tenía conocimiento hasta cuando se daría la autorización ni la magnitud de su desarrollo para poder producir combustible. Por esta motivo no se puede cumplir con los trabajos programados.

CAMINO HACIA DME

PANAMERICANA SUR PARAGUAY



5 dic 2020 8:03:53 a.m.



## Anexo N° 03: Calendario de Obra Modificado.



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERU  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
Representante Legal

PROYECTO: CONTROL DE DESBORDOS E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CAÑASICHANCHAJALLA  
 SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO - LAS CASUARINAS)  
 CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
 LUGAR: ICA - ICA - ICA

000-31 000 DIAS

| Id | Item           | Nombre de tarea   | Duración  | Comienzo     | 2022 |    |    |       |
|----|----------------|---|-----------|--------------|------|----|----|-------|
|    |                |   |           |              | T4   | T3 | T2 | T1    |
| 1  |                | INICIO  | 0 días    | sáb 14/12/16 |      |    |    |       |
| 2  | 04             | SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO - LAS CASUARINAS)           | 1006 días | sáb 14/12/16 |      |    |    |       |
| 3  | 04.01          | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD         | 1006 días | sáb 14/12/16 |      |    |    |       |
| 4  | 04.01.01       | OBRAS PROVISIONALES   | 1007 días | sáb 14/12/16 |      |    |    |       |
| 5  | 04.01.01.01    | Alquiler de oficina de obra y terreno para patio de máqui             | 804 días  | sáb 14/12/16 |      |    |    |       |
| 6  | 04.01.01.02    | Instalación de patio de máquinas y almacén en obra                    | 30 días   | dom 26/07/2  |      |    |    |       |
| 7  | 04.01.01.03    | Cartel de identificación de la obra de 3.60 m x 2.40 m                | 2 días    | sáb 14/12/16 |      |    |    |       |
| 8  | 04.01.01.04    | Desvío de río Puente Cutervo - Las Casuarinas                         | 7 días    | mar 25/08/2  |      |    |    |       |
| 9  | 04.01.02       | TRABAJOS PRELIMINARES   | 783 días  | dom 26/07/2  |      |    |    |       |
| 10 | 04.01.02.01    | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO  | 15 días   | dom 26/07/2  |      |    |    |       |
| 11 | 04.01.02.01.01 | Trazo y replanteo para canales, diques y caminos                      | 3 días    | dom 26/07/2  |      |    |    |       |
| 12 | 04.01.02.01.02 | Trazo y replanteo para estructuras y obras de arte                    | 12 días   | mié 29/07/2  |      |    |    |       |
| 13 | 04.01.02.02    | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN  | 783 días  | dom 26/07/2  |      |    |    |       |
| 14 | 04.01.02.02.01 | Movilización y desmovilización de equipo (Sector 2-3                  | 60 días   | vie 7/08/20  |      |    |    | 16/09 |
| 15 | 04.01.02.02.02 | Transporte de materiales a obra (Sector 2-3)                          | 30 días   | dom 26/07/2  |      |    |    |       |
| 16 | 04.01.02.03    | VÍAS DE ACCESO  | 420 días  | lun 7/08/20  |      |    |    |       |
| 17 | 04.01.02.03.01 | Mejoramiento de caminos de acceso                                     | 1 día     | lun 7/08/20  |      |    |    |       |
| 18 | 04.01.02.03.02 | Mantenimiento de caminos de acceso                                    | 420 días  | lun 7/08/20  |      |    |    | 31/10 |
| 19 | 04.01.02.03.03 | Conformación de rampas de acceso                                      | 5 días    | lun 7/08/20  |      |    |    |       |
| 20 | 04.01.02.04    | DEMOLICIONES  | 40 días   | vie 4/08/20  |      |    |    |       |
| 21 | 04.01.02.04.01 | Demolición de estructuras de concreto                                 | 27 días   | vie 4/08/20  |      |    |    |       |
| 22 | 04.01.02.04.02 | Demolición de emboquillado  | 40 días   | vie 4/08/20  |      |    |    |       |
| 23 | 04.01.02.04.03 | Acopio y traslado de acero de demolición a almacén de obra            | 10 días   | dom 4/10/2   |      |    |    |       |
| 24 | 04.01.02.04.04 | Eliminación de material excedente de demoliciones (d=13,75km)         | 6 días    | jue 8/10/20  |      |    |    |       |
| 25 | 04.01.02.05    | REMOCCIONES   | 172 días  | sáb 5/08/2   |      |    |    |       |
| 26 | 04.01.02.05.01 | Desarmado de gaviones tipo colchón                                    | 27 días   | dom 13/08/2  |      |    |    |       |
| 27 | 04.01.02.05.02 | Desarmado de gaviones tipo caja                                       | 39 días   | dom 13/08/2  |      |    |    |       |
| 28 | 04.01.02.05.03 | Recuperación de gaviones tipo caja                                    | 36 días   | dom 13/08/2  |      |    |    |       |
| 29 | 04.01.02.05.04 | Recuperación de piedras de gaviones                                   | 140 días  | dom 13/08/2  |      |    |    |       |
| 30 | 04.01.02.05.05 | Transporte de piedras recuperadas de gaviones al sector II (d=12,5km) | 17 días   | jue 14/01/2  |      |    |    |       |
| 31 | 04.01.02.05.06 | Acopio y traslado de malla de gaviones a almacén de 29 días           | 29 días   | mié 23/08/2  |      |    |    |       |
| 32 | 04.01.02.05.07 | Retiro y recuperación de enrocado                                     | 84 días   | sáb 5/09/2   |      |    |    |       |
| 33 | 04.01.02.05.08 | Transporte de enrocado recuperado al sector III (d=15,5km)            | 13 días   | sáb 5/09/2   |      |    |    |       |
| 34 | 04.01.02.05.09 | Transporte de enrocado recuperado al sector I (d=7,75km)              | 20 días   | dom 8/11/2   |      |    |    |       |
| 35 | 04.01.02.05.10 | Retiro y reposición de puente colgante peatonal                       | 30 días   | lun 25/01/2  |      |    |    |       |
| 36 | 04.01.02.06    | LIMPIEZA  | 88 días   | mié 26/07/2  |      |    |    |       |
| 37 | 04.01.02.06.01 | Segregación y acopio de residuos sólidos peligrosos                   | 8 días    | vie 7/08/20  |      |    |    |       |
| 38 | 04.01.02.06.02 | Acopio de residuos sólidos no peligrosos                              | 17 días   | vie 7/08/20  |      |    |    |       |
| 39 | 04.01.02.06.03 | Transporte y disposición de residuos sólidos peligrosos               | 50 días   | sáb 15/08/2  |      |    |    |       |
| 40 | 04.01.02.06.04 | Transporte y disposición de residuos sólidos no peligr                | 60 días   | lun 24/08/2  |      |    |    |       |
| 41 | 04.01.02.06.05 | Desbroce y disposición de maleza                                      | 20 días   | mié 29/07/2  |      |    |    |       |
| 42 | 04.01.03       | SEGURIDAD Y SALUD   | 287 días  | sáb 14/12/16 |      |    |    |       |
| 43 | 04.01.03.01    | Equipos de protección individual                                      | 70 días   | sáb 14/12/16 |      |    |    |       |
| 44 | 04.01.03.02    | Equipos de protección colectiva                                       | 2 días    | sáb 14/12/16 |      |    |    |       |
| 45 | 04.01.03.03    | Señalización temporal de seguridad                                    | 2 días    | lun 16/12/16 |      |    |    |       |
| 46 | 04.01.03.04    | Recurso para respuestas ante emergencias en seguridad y salud         | 2 días    | mié 18/12/16 |      |    |    |       |
| 47 | 04.02          | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL  | 1007 días | sáb 14/12/16 |      |    |    |       |
| 48 | 04.02.01       | PLAN DE MITIGACIÓN  | 1007 días | sáb 14/12/16 |      |    |    |       |
| 49 | 04.02.01.01    | Manejo de Residuos  | 1007 días | sáb 14/12/16 |      |    |    |       |
| 50 | 04.02.01.01.01 | Alquiler de baños químicos  | 790 días  | sáb 14/12/16 |      |    |    | 15/09 |
| 51 | 04.02.01.01.02 | Contenedores de residuos sólidos                                      | 2 días    | sáb 14/12/16 |      |    |    |       |
| 52 | 04.02.01.01.03 | Contenedores de residuos peligrosos                                   | 2 días    | lun 16/12/16 |      |    |    |       |
| 53 | 04.02.01.01.04 | Transporte y disposición de residuos sólidos peligrosos               | 3 días    | mié 26/08/2  |      |    |    |       |
| 54 | 04.02.01.01.05 | Transporte y disposición de residuos sólidos no peligr                | 5 días    | sáb 29/08/2  |      |    |    |       |
| 55 | 04.02.01.02    | Manejo de Material Excedente (Reforzamiento de dique Cañas)           | 302 días  | lun 7/08/2   |      |    |    |       |
| 56 | 04.02.01.02.01 | Conformación de rampas de acceso                                      | 9 días    | lun 7/09/2   |      |    |    |       |
| 57 | 04.02.01.02.02 | Conformación y nivelación de material de eliminación                  | 220 días  | mié 16/09/2  |      |    |    |       |
| 58 | 04.02.01.02.03 | Forestación de diques   | 43 días   | lun 24/05/2  |      |    |    |       |
| 59 | 04.02.01.03    | Manejo de Emisión de Polvo  | 410 días  | dom 30/01/2  |      |    |    |       |
| 60 | 04.02.01.03.01 | Humedecimiento de vías de acceso                                      | 410 días  | dom 30/01/2  |      |    |    | 13/10 |
| 61 | 04.02.01.04    | Capacitación y Participación Ciudadana                                | 16 días   | dom 26/01/2  |      |    |    |       |
| 62 | 04.02.01.04.01 | Capacitación a personal de obra                                       | 4 días    | dom 26/01/2  |      |    |    |       |
| 63 | 04.02.01.04.02 | Educación a personal local  | 4 días    | jue 30/07/2  |      |    |    |       |
| 64 | 04.02.01.04.03 | Mecanismos de Comunicación e Información entre pobladores y empresa   | 4 días    | lun 3/08/2   |      |    |    |       |
| 65 | 04.02.01.04.04 | Mecanismos de Prevención y Resolución de conflicto                    | 4 días    | vie 7/08/2   |      |    |    |       |
| 66 | 04.02.02       | PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL   | 992 días  | mié 25/12/16 |      |    |    |       |
| 67 | 04.02.02.01    | Monitoreo de calidad de aire  | 790 días  | mié 25/12/16 |      |    |    | 11/09 |



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
 SUCURSAL DEL PERÚ  
 Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
 Representante Legal

|          |       |          |       |
|----------|-------|----------|-------|
| Tarea    | ..... | Resumen  | ..... |
| División | ..... | Resumen  | ..... |
| Hito     | ◆     | Tarea in | ..... |

| Id  | Item        | Nombre de tarea  | Duración | Comienzo     | T4 | T1 | T2 | T3 | T4          |
|-----|-------------|--|----------|--------------|----|----|----|----|-------------|
| 68  | 04.02.02.02 | Monitoreo y control del ruido ambiental                                | 790 días | mié 25/12/19 |    |    |    |    | 11/09       |
| 69  | 04.02.02.03 | Monitoreo de calidad de suelo  | 790 días | mié 25/12/19 |    |    |    |    | 11/09       |
| 70  | 04.02.02.04 | Monitoreo de calidad de agua   | 790 días | mié 25/12/19 |    |    |    |    | 11/09       |
| 71  | 04.02.03    | <b>PLAN DE CONTINGENCIAS</b>   | 992 días | mié 25/12/19 |    |    |    |    |             |
| 72  | 04.02.03.01 | Telefonía celular (3 equipos)  | 790 días | mié 25/12/19 |    |    |    |    | 11/09       |
| 73  | 04.02.03.02 | Materiales de audio  | 790 días | mié 25/12/19 |    |    |    |    | 11/09       |
| 74  | 04.02.03.03 | Extintores POS de 30 lbs.  | 2 días   | lun 30/12/19 |    |    |    |    |             |
| 75  | 04.02.03.04 | Extintores de Agua   | 2 días   | mié 1/01/20  |    |    |    |    |             |
| 76  | 04.02.03.05 | Extintores de CO2  | 2 días   | vie 3/01/20  |    |    |    |    |             |
| 77  | 04.02.04    | <b>PLAN DE SEÑALIZACIÓN</b>  | 6 días   | dom 5/01/20  |    |    |    |    |             |
| 78  | 04.02.04.01 | Carteles permanentes   | 3 días   | dom 5/01/20  |    |    |    |    |             |
| 79  | 04.02.04.02 | Carteles temporales  | 3 días   | mié 8/01/20  |    |    |    |    |             |
| 80  | 04.02.05    | <b>PLAN DE CIERRE</b>  | 87 días  | mar 21/06/22 |    |    |    |    |             |
| 81  | 04.02.05.01 | Revegetación en diques de río Ica                                      | 62 días  | mar 21/06/22 |    |    |    |    |             |
| 82  | 04.02.05.02 | Restauración de zonas ocupadas por patio de máquinas                   | 10 días  | dom 24/07/22 |    |    |    |    |             |
| 83  | 04.02.05.03 | Limpieza final de obra   | 13 días  | sáb 3/09/22  |    |    |    |    |             |
| 84  | 04.03       | <b>ENCAUZAMIENTO: PUENTE CUTERVO - LAS CASUARINAS 457 días</b>         |          | sáb 8/08/20  |    |    |    |    |             |
| 85  | 04.03.01    | <b>EXPLANACIONES</b>   | 253 días | mar 8/10/20  |    |    |    |    |             |
| 86  | 04.03.01.01 | Excavación masiva con maquinaria                                       | 165 días | mar 6/10/20  |    |    |    |    |             |
| 87  | 04.03.01.02 | Relleno con material propio seleccionado para plataforma (RP)          | 63 días  | lun 7/11/20  |    |    |    |    |             |
| 88  | 04.03.01.03 | Eliminación de material excedente (d=13.75km)                          | 165 días | mar 6/10/20  |    |    |    |    |             |
| 89  | 04.03.02    | <b>MURO DE CONTENCIÓN</b>  | 449 días | jue 4/03/21  |    |    |    |    |             |
| 90  | 04.03.02.01 | Relleno para estructuras con material propio seleccionado (RE)         | 327 días | dom 4/07/21  |    |    |    |    | 26/05       |
| 91  | 04.03.02.02 | Concreto premezclado f'c=280 kg/cm2 en muros de contención (recto)     | 303 días | mar 13/04/21 |    |    |    |    | 19/05       |
| 92  | 04.03.02.03 | Encofrado y desencofrado caravista metálico en muros de contención     | 312 días | mar 13/04/21 |    |    |    |    | 19/05       |
| 93  | 04.03.02.04 | Encofrado y desencofrado cara no vista metálico en muros de contención | 312 días | mar 6/04/21  |    |    |    |    |             |
| 94  | 04.03.02.05 | Acero de Refuerzo G-60 fy=4,200 kg/cm2 (A615)                          | 442 días | jue 4/03/21  |    |    |    |    |             |
| 95  | 04.03.02.06 | Sellado de juntas de canal con material elastomérico                   | 31 días  | mar 26/04/22 |    |    |    |    | 26/05       |
| 96  | 04.03.02.07 | Tubo cribado de PVC de 1   | 20 días  | sáb 7/05/22  |    |    |    |    | 7/05        |
| 97  | 04.03.03    | <b>LOSA APOYADA</b>  | 453 días | sáb 8/08/20  |    |    |    |    |             |
| 98  | 04.03.03.01 | Excavación para estructuras en material suelto c/equipo                | 139 días | lun 7/09/20  |    |    |    |    |             |
| 99  | 04.03.03.02 | Perfilado y compactado en fundaciones                                  | 180 días | lun 7/09/20  |    |    |    |    |             |
| 100 | 04.03.03.03 | Relleno compactado con afirmado c/equipo                               | 150 días | vie 16/09/20 |    |    |    |    |             |
| 101 | 04.03.03.04 | Eliminación de material excedente (d=13.75km)                          | 139 días | lun 7/09/20  |    |    |    |    |             |
| 102 | 04.03.03.05 | Concreto premezclado f'c=280 kg/cm2 en losa apoyada                    | 271 días | lun 5/10/20  |    |    |    |    | 30/09       |
| 103 | 04.03.03.06 | Concreto premezclado f'c=280 kg/cm2 en losa apoyada (talud)            | 260 días | lun 19/10/20 |    |    |    |    |             |
| 104 | 04.03.03.07 | Encofrado y desencofrado en losa apoyada                               | 302 días | lun 21/09/20 |    |    |    |    | 17/10       |
| 105 | 04.03.03.08 | Acero de Refuerzo G-60 fy=4,200 kg/cm2 (A615)                          | 437 días | sáb 8/08/20  |    |    |    |    |             |
| 106 | 04.03.03.09 | Sellado de juntas de canal con material elastomérico                   | 150 días | lun 2/11/20  |    |    |    |    | 20/10       |
| 107 | 04.03.03.10 | Tubo cribado de PVC de 1   | 12 días  | vie 1/10/21  |    |    |    |    | 12/10       |
| 108 | 04.03.03.11 | Brañas 1/4 aristas redondeadas   | 17 días  | lun 18/10/21 |    |    |    |    | 10 3/11     |
| 109 | 04.03.04    | <b>TRANSICIONES</b>  | 82 días  | vie 7/05/21  |    |    |    |    |             |
| 110 | 04.03.04.01 | Excavación para estructuras en material suelto c/equipo                | 16 días  | vie 7/05/21  |    |    |    |    |             |
| 111 | 04.03.04.02 | Perfilado y compactado en fundaciones                                  | 6 días   | lun 17/05/21 |    |    |    |    |             |
| 112 | 04.03.04.03 | Relleno para estructuras con material propio seleccionado (RE)         | 21 días  | dom 4/07/21  |    |    |    |    |             |
| 113 | 04.03.04.04 | Eliminación de material excedente (d=13.75km)                          | 3 días   | jue 20/05/21 |    |    |    |    |             |
| 114 | 04.03.04.05 | Concreto premezclado f'c=210 kg/cm2 en transición                      | 4 días   | dom 4/07/21  |    |    |    |    |             |
| 115 | 04.03.04.06 | Concreto f'c=210 kg/cm2+40%PG+30%PM en transición                      | 46 días  | dom 23/05/21 |    |    |    |    |             |
| 116 | 04.03.04.07 | Encofrado y desencofrado caravista en transición                       | 24 días  | dom 4/07/21  |    |    |    |    |             |
| 117 | 04.03.04.08 | Encofrado y desencofrado cara no vista en transición                   | 42 días  | dom 23/05/21 |    |    |    |    |             |
| 118 | 04.03.04.09 | Acero de Refuerzo G-60 fy=4,200 kg/cm2 (A615)                          | 38 días  | dom 23/05/21 |    |    |    |    |             |
| 119 | 04.03.04.10 | Sellado de juntas de canal con material elastomérico                   | 2 días   | jue 8/07/21  |    |    |    |    |             |
| 120 | 04.03.05    | <b>CAÍDA INCLINADA</b>   | 153 días | vie 23/07/21 |    |    |    |    |             |
| 121 | 04.03.05.01 | Excavación para estructuras en material suelto c/equipo                | 15 días  | dom 25/07/21 |    |    |    |    |             |
| 122 | 04.03.05.02 | Relleno para estructuras con material propio seleccionado (RE)         | 36 días  | mié 17/11/21 |    |    |    |    | 17/11 22/12 |
| 123 | 04.03.05.03 | Perfilado y compactado en fundaciones                                  | 17 días  | vie 23/07/21 |    |    |    |    |             |
| 124 | 04.03.05.04 | Relleno compactado con afirmado c/equipo                               | 3 días   | vie 6/08/21  |    |    |    |    |             |
| 125 | 04.03.05.05 | Eliminación de material excedente (d=13.75km)                          | 1 día    | dom 8/08/21  |    |    |    |    |             |
| 126 | 04.03.05.06 | Concreto premezclado f'c=280 kg/cm2 en muros de contención (recto)     | 21 días  | mié 27/10/21 |    |    |    |    | 16/11       |
| 127 | 04.03.05.07 | Concreto premezclado f'c=280 kg/cm2 en losa apoyada                    | 28 días  | lun 13/09/21 |    |    |    |    | 10/10       |
| 128 | 04.03.05.08 | Encofrado y desencofrado caravista metálico en muros de contención     | 37 días  | lun 11/10/21 |    |    |    |    | 16/11       |
| 129 | 04.03.05.09 | Encofrado y desencofrado cara no vista metálico en muros de contención | 30 días  | lun 11/10/21 |    |    |    |    | 9/11        |
| 130 | 04.03.05.10 | Encofrado y desencofrado en losa apoyada                               | 20 días  | mar 21/09/21 |    |    |    |    | 10/10       |
| 131 | 04.03.05.11 | Acero de Refuerzo G-60 fy=4,200 kg/cm2 (A615)                          | 115 días | dom 25/07/21 |    |    |    |    | 16/11       |
| 132 | 04.03.05.12 | Sellado de juntas de canal con material elastomérico                   | 31 días  | mié 17/11/21 |    |    |    |    | 17/11 17/12 |
| 133 | 04.03.05.13 | Junta water stop 6   | 12 días  | mié 17/11/21 |    |    |    |    | 17/11 28/11 |



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
SUCURSAL DEL PERÚ  
Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
Representante Legal

|          |                |
|----------|----------------|
| Tarea    | Resumen        |
| División | Resumen del pr |
| Hito     | Tarea inactiva |

PROYECTO: CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSASICHANCHA, JALLA  
 SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO - LAS CASUARINAS)  
 CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL TAMBO COCARACOCHA  
 LUGAR: ICA - ICA - ICA

1008 DÍAS

| Id  | Item        | Nombre de tarea   | Duración | Comienzo     | T4    | T1    | T2 | T3 | T4 |
|-----|-------------|---|----------|--------------|-------|-------|----|----|----|
| 134 | 04.03.05.14 | Tubo cribado de PVC de 1  | 3 días   | vie 8/10/21  | 10/10 |       |    |    |    |
| 135 | 04.04       | <b>INTERFERENCIAS - REPOSICIÓN COLECTOR AV. SIETE - CRUCE RÍO ICA</b> | 57 días  | mar 21/12/21 |       |       |    |    |    |
| 136 | 04.04.01    | Demolición de estructuras de concreto                                 | 15 días  | dom 26/12/21 | 26/12 | 9/01  |    |    |    |
| 137 | 04.04.02    | Eliminación de material excedente de demoliciones (d=13.75) 2 días    | 2 días   | sáb 8/01/22  | 8/01  | 9/01  |    |    |    |
| 138 | 04.04.03    | Excavación para estructuras en material suelto c/eqtipo               | 3 días   | jue 23/12/21 | 23/12 | 25/12 |    |    |    |
| 139 | 04.04.04    | Relleno para estructuras con material propio seleccionado (F6 días    | 6 días   | jue 10/02/22 | 10/02 | 15/02 |    |    |    |
| 140 | 04.04.05    | Perfilado y compactado en fundaciones                                 | 5 días   | mar 21/12/21 | 21/12 | 25/12 |    |    |    |
| 141 | 04.04.06    | Eliminación de material excedente (d=13.75km)                         | 1 día    | dom 26/12/21 | 26/12 | 26/12 |    |    |    |
| 142 | 04.04.07    | Concreto premezclado f'c=280 kg/cm2 en estructura de cruc 3 días      | 3 días   | lun 7/02/22  | 7/02  | 9/02  |    |    |    |
| 143 | 04.04.08    | Concreto premezclado f'c=350 kg/cm2 en estructura de cruc 2 días      | 2 días   | mar 8/02/22  | 8/02  | 9/02  |    |    |    |
| 144 | 04.04.09    | Encofrado y desencofrado caravista en estructura de cruce             | 12 días  | sáb 29/01/22 | 29/01 | 9/02  |    |    |    |
| 145 | 04.04.10    | Encofrado y desencofrado cara no vista en estructura de cru           | 15 días  | vie 14/01/22 | 14/01 | 28/01 |    |    |    |
| 146 | 04.04.11    | Acero de Refuerzo G-60 fy=4,200 kg/cm2 (A615)                         | 34 días  | dom 26/12/21 | 26/12 | 28/01 |    |    |    |
| 147 | 04.04.12    | Sellado de juntas de canal con material elástico                      | 4 días   | jue 10/02/22 | 10/02 | 13/02 |    |    |    |
| 148 | 04.04.13    | Junta water stop 6  | 2 días   | mar 8/02/22  | 8/02  | 9/02  |    |    |    |
| 149 | 04.04.14    | Tubería de hierro dúctil D=600mm                                      | 3 días   | dom 26/12/21 | 26/12 | 28/12 |    |    |    |
| 150 | 04.04.15    | Tapa metálica 0.60x0.80m  | 1 día    | jue 10/02/22 | 10/02 | 10/02 |    |    |    |
| 151 | 04.04.16    | Escalera de gato  | 2 días   | vie 11/02/22 | 11/02 | 12/02 |    |    |    |
| 152 | 04.05       | <b>CERCO DE PROTECCIÓN</b>  | 147 días | sáb 23/04/22 |       |       |    |    |    |
| 153 | 04.05.01    | <b>CERCO DE PROTECCIÓN</b>  | 147 días | sáb 23/04/22 |       |       |    |    |    |
| 154 | 04.05.01.01 | Excavación manual en material suelto                                  | 28 días  | sáb 23/04/22 | 23/04 | 20/05 |    |    |    |
| 155 | 04.05.01.02 | Eliminación de material excedente (d=13.75km)                         | 1 día    | vie 20/05/22 | 20/05 | 20/05 |    |    |    |
| 156 | 04.05.01.03 | Concreto ciclopeo f'c=175 kg/cm2 + 30% P.M. max 6                     | 12 días  | mar 10/05/22 |       |       |    |    |    |
| 157 | 04.05.01.04 | Concreto f'c=175 kg/cm2 en sobrecimientos                             | 12 días  | jue 9/06/22  |       |       |    |    |    |
| 158 | 04.05.01.05 | Encofrado y desencofrado en sobrecimientos                            | 33 días  | jue 19/05/22 |       |       |    |    |    |
| 159 | 04.05.01.06 | Acero de Refuerzo G-60 fy=4,200 kg/cm2 (A615)                         | 41 días  | mié 11/05/22 |       |       |    |    |    |
| 160 | 04.05.01.07 | Cerco perimétrico tipo UNI  | 100 días | jue 9/06/22  | 9/06  | 20/06 |    |    |    |
| 161 | 04.05.02    | <b>REPOSICIÓN DE PAVIMENTO</b>  | 20 días  | dom 28/08/22 |       |       |    |    |    |
| 162 | 04.05.02.01 | Conformación y compactación de subrasante                             | 2 días   | dom 28/08/22 | 28/08 | 29/08 |    |    |    |
| 163 | 04.05.02.02 | Base granular e=0.15m   | 2 días   | mar 30/08/22 | 30/08 | 31/08 |    |    |    |
| 164 | 04.05.02.03 | Imprimación asfáltica   | 2 días   | jue 1/09/22  | 1/09  | 2/09  |    |    |    |
| 165 | 04.05.02.04 | Carpeta asfáltica en caliente de 2                                    | 2 días   | sáb 3/09/22  | 3/09  | 4/09  |    |    |    |
| 166 | 04.05.02.05 | Pintura sobre pavimento asfáltico                                     | 2 días   | jue 15/09/22 | 15/09 | 16/09 |    |    |    |
| 167 |             | FIN   | 0 días   | vie 16/09/22 |       |       |    |    |    |



ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.  
 SUCURSAL DEL PERÚ  
 Ing. ALEKSANDAR DIMITRIJEVIC  
 Representante Legal

|          |       |              |
|----------|-------|--------------|
| Tarea    | ..... | Resumen      |
| División | ..... | Resumen d    |
| Hito     | ◆     | Tarea inacti |